

COLEGIO SANTIAGO MAYOR

“Formación de líderes con responsabilidad social”

Manual de Convivencia

2026



COLEGIO SANTIAGO MAYOR
“formación de líderes con responsabilidad social”
Aprobación oficial pre jardín, jardín, transición, primaria y bachillerato

resolución N°110305

PREÁMBULO

EL COLEGIO SANTIAGO MAYOR es una institución de educación preescolar, básica primaria, secundaria y media vocacional, que fundamenta a sus estudiantes con principios, valores y conocimientos donde les permitan desenvolverse en la sociedad como “líderes con responsabilidad social”, caracterizándose por ser ciudadanos de bien, partícipes en la construcción de una Colombia amable, tolerante, solidaria, emprendedora y ambiciosa.

Es frecuente que se presente resignación y conformidad con estilos de vida alejados de aspectos tales como: el respeto, la lealtad, la honestidad, la tolerancia y la responsabilidad. Es por eso que, desde el modelo de la enseñanza para la comprensión, proponemos una convivencia que evidencie armonía entre los miembros de la comunidad Santiaguina, que permita acceder a escenarios de desarrollo más elevados y al mejoramiento personal, familiar, social, profesional, ético-moral y académico continuo.

Nuestro manual de convivencia compromete a cada miembro de la comunidad santiaguina a enaltecer y mostrar un comportamiento digno y acorde con los principios morales y éticos que enmarcan nuestra Filosofía, dentro y fuera del plantel educativo además de servir como guía y orientación a cada integrante de la comunidad para relacionarse entre sí; con deber de protección y garantía de los derechos de la niñez, adolescencia y juventud mediante una sana convivencia, la autorregulación del individuo, el ejercicio de los derechos humanos, así como la identificación e intervención de situaciones que atenten con la óptima convivencia escolar.

PROPÓSITO GENERAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA: Definir pautas y normas claras orientadas hacia el logro de una sana convivencia que integre la comunidad en torno a los valores fundamentales de la institución

CAPÍTULO 1.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El consejo directivo en uso de sus facultades legales conferidas por la ley general de educación 115 de 1994, su decreto reglamentario 1860, la ley 1620 del 2013, decreto 1075 del 2015 y demás decretos, resoluciones y acuerdos vigentes reglamentarios, basados en nuestros principios de formación estructurados en nuestro **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y**

CONSIDERANDO

La Constitución como norma de normas o ley de leyes, es el fundamento génesis de la convivencia entre las personas dentro del territorio nacional, ninguna norma que se promulgue en el país puede estar por encima de ella, sus mandatos deben guiar las conductas de educandos y educadores, padres de familia y comunidad en general.

Que la ley 115 de 1994, según lo dispuesto en los artículos 73 y 87, estipula que toda Institución Educativa debe elaborar su Proyecto Educativo Institucional. (PEI).

Que el artículo 17 del Decreto 1860 de agosto de 1994, ordena introducir dentro del PEI, un Reglamento o Manual de Convivencia, donde se expresen los aspectos fundamentales sobre derechos y deberes de los estudiantes y sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

Que la ley 1620 del 2013 y el decreto 1965 del 2013 que lo reglamenta, creó el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la mitigación de la violencia escolar.

Que el decreto 1075 del 2015, compila la normatividad vigente para el sector educativo.

Que el presente manual contempla los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad y acato a las disposiciones del colegio y a la vez se fijan estímulos para una formación integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral, dando estricto cumplimiento a la ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

Que la institución por ser de carácter privado respetará las orientaciones de los organismos gubernamentales.

Que es necesario modificar el Manual de Convivencia para ajustarlo a las necesidades, desarrollos y retos de la institución, así como a la nueva reglamentación del Código de la Infancia y la Adolescencia, la ley 1620 y el decreto 1965.

Que es necesario realizar consideraciones puntuales frente a la modalidad estudio en casa, como estrategia para sobre llevar la situación de pandemia mundial declarada en marzo del 2020 hasta la fecha.

Que es necesario definir los principios, normas básicas y procedimientos de la relación sus estudiantes, para preservar los propósitos de excelencia, probidad y la convivencia académica que han distinguido la actividad del Colegio,

Que según resolución N°1901 del 06 de junio del 2023, por la cual se convoca a las instituciones educativas a realizar la revisión actualización de manuales de convivencia de acuerdo con la normativa vigente y se orienta pedagógicamente dicho proceso.

DECRETA

Adoptar para los estudiantes, padres de familia, docentes y demás miembros de la comunidad educativa del Colegio Santiago Mayor el Reglamento o Manual de Convivencia contenido en este decreto.

CAPÍTULO 2

HORIZONTE INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 1 MISIÓN

EL COLEGIO SANTIAGO MAYOR es una institución educativa de carácter privado que cuenta con los niveles de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional, tiene como finalidad el fortalecimiento de los valores de la persona desde los principios de SINGULARIDAD, APERTURA, LIDERAZGO, TRASCENDENCIA Y AUTONOMÍA, con el fin de formar estudiantes competentes, autónomos, con el conocimiento necesario para ser ciudadanos líderes, emprendedores y con alto compromiso social.

ARTÍCULO 2 VISIÓN

EL COLEGIO SANTIAGO MAYOR se proyecta para el año 2030 como una institución de alta calidad, que desde el desarrollo de su quehacer educativo afianzará en sus estudiantes el respeto por la vida y la paz , el respeto por la diferencia entre las personas y la capacidad de asumir las dificultades como retos y aportes a la construcción de su proyecto de vida, además de consolidando los principios y valores de nuestra institución, con el objetivo principal de formar ciudadanos con conocimientos y principios morales sólidos, autónomos, competentes y con la capacidad de interactuar en un mundo globalizado, en busca de su proyección a través del liderazgo, emprendimiento y la responsabilidad social.

ARTÍCULO 3 POLÍTICA DE CALIDAD

Satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros estudiantes y sus familias a través de un servicio educativo de calidad que se evidencie en nuestros procesos académicos, administrativos y sociales para contribuir a la formación de personas líderes, disciplinadas, creativas, autónomas, críticas, responsables, participativas, comunicativas y con alto sentido de responsabilidad social; direccionando nuestros procesos al mejoramiento continuo del servicio educativo con eficiencia y eficacia.

ARTÍCULO 4 OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Propiciar ambientes de formación y aprendizaje que motiven a los miembros de la comunidad a estructurar sus proyectos de vida para el mejoramiento personal y la convivencia social, auspiciando el cambio de la realidad nacional.
2. Establecer canales de comunicación que originen el diálogo, el consenso, y el compromiso.
3. Generar acciones que fortalezcan los comportamientos adecuados conllevoando a una formación integral.

4. Motivar en nuestros estudiantes una conciencia emprendedora con el conocimiento para crear empresa.
5. Identificar las debilidades y elaborar planes de mejoramiento a partir de la autoevaluación institucional.
6. Promover en el estudiante el avance de su conocimiento como un ser social.
7. Establecer acciones que permitan al estudiante identificarse y sentirse orgulloso de pertenecer al **COLEGIO SANTIAGO MAYOR**.
8. Satisfacer las necesidades en cuanto al servicio educativo de los padres de familia y estudiantes.
9. Contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad a través del apoyo a programas de impacto social.
10. Entender las necesidades, intereses, opiniones y sentires de los actores de las comunidades educativas como parte del proceso pedagógico

ARTÍCULO 5 OBJETIVOS.

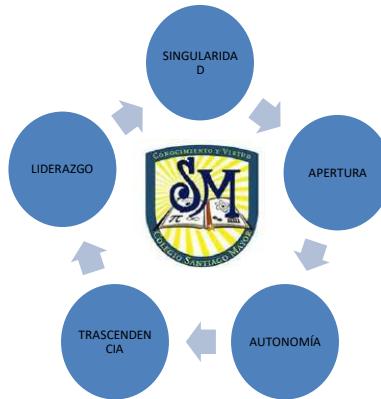
El Colegio tiene como objetivo primordial la formación integral de todos los miembros de la comunidad educativa, según los principios que ofrece la institución:

- Principio de la Singularidad.**
- Principio de la apertura.**
- Principio del ser Autónomo.**
- Principio de ser Trascendente.**
- Principio del Ser Líder.**
- Principio de la responsabilidad social**

1. Infundir a través de todo el proceso educativo los principios que fundamentan su opción educativa, haciendo vida a el lema institucional:

“Formación de líderes con responsabilidad social”
2. Fomentar un ambiente de trabajo, acción, reflexión y reconciliación, a partir del respeto a la diferencia que integre a la comunidad educativa como familia santiaguina.
3. Propiciar la capacitación y actualización del cuerpo docente para responder con mayor calidad a las exigencias educativas de hoy.
4. Fomentar el desarrollo de la personalidad permitiendo el enriquecimiento individual y progresivo de la libertad particular a través de la reflexión y autoevaluación permanente.
5. Motivar el acato y respeto a la Constitución Nacional, a las Leyes, a los símbolos patrios y del Colegio y a las decisiones propias de las Directivas del Plantel.
6. Fomentar en los estudiantes hábitos de higiene, buen comportamiento, estudio, investigación, conciencia crítica, responsabilidad, compromiso, honestidad, servicio a la comunidad, aprecio a sí mismo y respeto a sus semejantes.
7. Determinar los aspectos cotidianos del proceso formativo del estudiante, para que en su seguimiento y cumplimiento establezca las pautas necesarias en el logro de una sana convivencia de todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
8. Comprometer a padres y acudientes con las obligaciones y responsabilidades: Reuniones, convivencias, escuela de padres, actividades en general programadas, que tienen que asumir en el proceso educativo del estudiante para que pueda desarrollarse convenientemente.
9. Posibilitar un ambiente de diálogo, escucha y cercanía entre toda la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 6 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

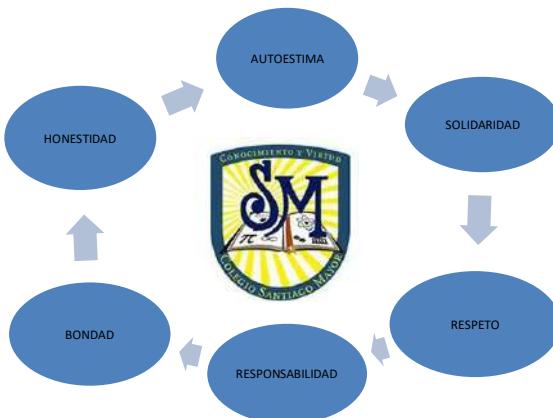


Los principios son las reglas o normas que orientan nuestro comportamiento, para nuestra institución es fundamental potencializar la:

- **Singularidad:** Que hace a cada persona un ser único e irrepetible. Es decir, capacidad de explorar, descubrir, investigar y desarrollar toda la creatividad que posee en forma personal y original.
- **Apertura:** Que hace a cada persona un ser social, con capacidad de acogida, grato, fiel, creador, llegando a abrazar la singularidad del otro con su propia singularidad. Es la proyección social de la persona que lo conduce a entrar en comunión con los otros en el amor.
- **Autonomía:** Que hace a cada persona independiente, fundada en sí misma, que permite la toma de sus propias decisiones y afrontar sus propias posturas con exigencia personal para ser testimonio libre y responsable entre otros.
- **Trascendencia:** Que hace que cada persona se proyecte y vaya más allá de lo inmediato, de lo circunstancial. Es la mirada visionaria del hombre que aspira al crecimiento, la perfección o la búsqueda de la felicidad.
- **Liderazgo:** Capacidad de una persona que **se distingue del resto** y es capaz de tomar decisiones acertadas para el grupo, equipo u organización, inspirando al resto de los que participan de ese grupo a alcanzar una meta común.
- **Responsabilidad Social:** Es el compromiso, obligación y deber que poseen los individuos miembros de una institución de contribuir voluntariamente para una sociedad más justa y de protección al ambiente.

ARTÍCULO 7 VALORES INSTITUCIONALES

Los valores son convicciones profundas e interiorizadas de los seres humanos que determinan su manera de ser y orientan su conducta. El Colegio Santiago Mayor es su quehacer pedagógico potencializa en cada uno de nuestros estudiantes los valores:



- **La autoestima:** No basta tener seguridad en nuestras capacidades, el valor de la autoestima está fundamentado en un profundo conocimiento de nosotros mismos, aparenta ser un valor muy personalista, sin embargo, todo aquello que nos perfecciona como seres humanos, tarde o temprano se pone al servicio de los demás; una vez que hemos recorrido el camino, es más sencillo conducir a otros por una vía más ligera hacia esa mejora personal a la que todos aspiramos.
- **El respeto:** Es la base fundamental para una convivencia sana y pacífica entre los miembros de una sociedad. Para practicarlo es preciso tener una clara noción de los derechos fundamentales de cada persona, entre los que se destaca en primer lugar el derecho a la vida, además de otros tan importantes como el derecho a disfrutar de su libertad sin atropellar la libertad del prójimo, disponer de sus pertenencias o proteger su intimidad, comprender que existen normas que direccionan la convivencia e interacción con sus semejantes.
- **La responsabilidad:** Es la capacidad de la persona de dar cuenta de sus actos, una **virtud** que le permite ser consciente de los mismos y saber cuándo éstos son la causa **directa** o indirecta de un hecho, por el cual es plausible de ser imputable, y hasta deberá responder por esos actos, llegado el caso.
- **La bondad:** La bondad consiste, no solo en la ausencia del mal, sino en la inclinación natural a hacer el bien, a ser consciente de la libertad que corresponde como persona, pero de igual forma de los límites que ella me impone sobre la libertad de los demás. Nuestra sociedad clama por ciudadanos bondadosos, que piensen más en hacer el bien que en estar bien, y así se conseguirá que todos estén mejor.
- **La honestidad:** Es un valor o cualidad de la persona que tiene una estrecha relación con los principios de verdad, justicia y la integridad moral. Una persona honesta es aquella que procura siempre anteponer la verdad en sus pensamientos, expresiones y acciones.
- **La solidaridad:** cada persona evoluciona y es partícipe dentro de un grupo social, dicha interacción genera sentimientos de gratitud , amistad, compañerismo, altruismo entre otros además de fundamentar el actuar con el ánimo de ayudar y aportar en causas justas; gracias a este valor no sólo ha alcanzado los más altos grados de civilización y desarrollo tecnológico a lo largo de su historia, sino que ha logrado sobrevivir y salir adelante luego de los más terribles desastres (guerras, pestes, incendios, terremotos, inundaciones, etc.).
- **La justicia:** es uno de los valores fundamentales del ser humano, a través de ella se busca que cada individuo reciba lo que le pertenece independientemente de sus condiciones, lo que implica un reconocimiento y respeto total por los derechos humanos. La justicia pone a cada individuo en el lugar que se merece, sin discriminar y respetando sus libertades individuales.
- **La perseverancia:** es un valor esencial para la vida, no rendirse ante las dificultades, no perder la esperanza y la voluntad demuestra fortaleza, decisión y autocontrol

Todo lo anterior conlleva a:

- La formación ética, moral e intelectual que contribuya a la calidad de vida, a la solución de problemas cotidianos escalando un progreso social y cultural.
- Afianzamiento de los valores en el núcleo familiar como labor co-educadora.
- La adquisición de procedimientos para afianzar conocimientos, destrezas y habilidades a través de los avances técnicos, tecnológicos y científicos.
- Desarrollo e implementación de actitudes que promuevan la participación democrática con compromiso y sentido comunitario; manteniendo una relación armónica con los demás y la naturaleza.
- La auto motivación, el reconocimiento, la colaboración, la cooperación y la concienciación fortalecerán su rol en la sociedad.

Unidos a nuestros principios y valores se entrelazan:

- La fe, el compromiso, dedicación, estima a los demás, intelectualidad, autenticidad, creatividad, ética, libertad, lucha, prudencia, el protagonismo, amor, cultura, bienestar, fortaleza, generosidad, alegría, sinceridad, armonía, sobriedad, optimismo, y el dominio afectivo a las personas.

CAPÍTULO 3 IDENTIDAD INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 8 SANTIAGO MAYOR NUESTRO PATRÓN

Santiago, el Mayor, era hijo de Zebedeo y Salomé, y hermano mayor del también apóstol y evangelista San Juan. Ambos habían nacido en Galilea y se dedicaban a la pesca. Su posición social era acomodada: su padre tenía una industria pesquera con muchos empleados. Él y Juan eran, además, conocidos en la capital. Cuando Jesús caminaba por la orilla del lago de Genesaret, también llamado mar de Galilea, vio a dos hermanos, Pedro y Andrés, que estaban pescando, los llamó para seguirle y convertirlos en pescadores de hombres. También, llamó a los hermanos Santiago y Juan, que, en una barca, con su padre Zebedeo, estaban remendando redes. Los dos abandonaron lo que estaban haciendo dejando a su padre, que no se opuso a su vocación, y siguieron al Maestro. Ellos eran discípulos de Juan Bautista. Jesús les puso a ambos, el sobrenombre de "Boanerges", que significa "hijos del trueno", porque eran muy impulsivos, fracos y fogosos.

Santiago fue uno de los predilectos por Jesús: estuvo presente, junto con su hermano Juan y con Pedro, en la curación milagrosa de la suegra de Pedro y en la resurrección de la hija de Jairo. Con ellos, fue testigo ocular de la Transfiguración de Jesús. Lo acompañó de cerca durante su agonía en el huerto de Getsemaní. Además, fue uno de los cuatro Apóstoles privilegiados que oyeron de labios de Cristo la historia profética del Reino de Dios. A Santiago el mayor se debe la evangelización de España y Portugal.

Santiago el mayor, murió en Jerusalén en el año 44, siendo el primer mártir entre los apóstoles, por orden de Herodes Agripa I, quien persiguió a los cristianos para quedar bien con los judíos.

ARTÍCULO 9 NUESTRO ESCUDO



Nuestro escudo enaltece el conocimiento y la virtud como esencia de nuestro proyecto pedagógico, el conocimiento como meta infinita del ser humano al cual debe su evolución y progreso representado en el libro y la virtud que involucra los principios y valores para ser un ciudadano de bien, representada en la luz que se proyecta detrás de las iniciales de Santiago Mayor.

ARTÍCULO 10 NUESTRA BANDERA



Está conformada por los colores azul y blanco que simbolizan:

Azul: Está vinculado con la inteligencia y las emociones profundas. Es el color del infinito, de los sueños y de lo maravilloso y simboliza sabiduría, fidelidad, verdad eterna e inmortalidad. El color azul nos hace sentir protegidos y con gran creatividad no cambia con la distancia y puede ser utilizado para dar estabilidad, lealtad, confianza, sabiduría, inteligencia, fe, verdad y generosidad.

Blanco: Es el color que representa la pureza es uno de los colores más protectores el cual aporta paz, ayuda aclarar las emociones y el espíritu. Es el color de la bondad, inocencia, optimismo y perfección.

ARTÍCULO 11 NUESTRO HIMNO

CORO

Con el alba de la mañana
Y el rocío matinal
Hoy Santiago nos recibe
Con su abrazo fraternal

De montañas y colinas
Desde un verde tropical
Son el marco de nuestro colegio
Saturado de bondad

ESTROFAS

Educar para la vida
Y formar para la paz
Son valores que el colegio
Se ha propuesto rescatar.

Enseñamos a ser líder
Con responsabilidad social
Por la senda del servicio
Llegaremos a triunfar.

¡Oh colegio de Santiago!
¡Oh retoño singular!
Adelante con tu empeño
De la gloria conquistar

En tus aulas placenteras
Con amor y autoridad
Nos conducen los maestros
¡A alcanzar nuestro ideal!

CAPÍTULO 4

MODELO PEDAGÓGICO

ARTÍCULO 12 (EpC) ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN

El Colegio Santiago Mayor desarrolla su quehacer pedagógico a través de la EPC (enseñanza para la comprensión) teniendo como finalidad la estructuración del conocimiento con el objetivo de facilitar el aprendizaje del estudiante, se tiene como premisa minimizar su incertidumbre al organizar la forma con la cual se facilita el conocimiento. Para ello es fundamental, tener en claro:

Enseñanza: tradicionalmente se entiende como la acción y efecto de enseñar (instruir, adoctrinar y amaestrar con reglas o preceptos). Se trata del sistema y método de dar instrucción, formado por el conjunto de conocimientos, principios e ideas que se enseñan a alguien.

Sin embargo, para las corrientes actuales como la cognitiva, el docente es un facilitador del conocimiento, actúa como nexo entre éste y el estudiante por medio de un proceso de interacción. Por lo tanto, el estudiante se compromete con su aprendizaje y toma la iniciativa en la búsqueda del saber, hacer y ser siendo el docente quien orienta y guía.

Comprensión: es la capacidad de la persona, de llevar a cabo una serie de acciones o "desempeños" que demuestran el dominio de un tópico y al mismo tiempo su progreso en el mismo. Es ser capaz de tomar el conocimiento y utilizarlo en formas y contextos diferentes.

Cuando enseñamos a comprender un tópico, el estudiante tiene la capacidad de desempeñarse flexiblemente con relación al mismo, puede justificar, extraer, vincular y aplicar de diversas maneras que van más allá del conocimiento y la habilidad rutinaria, comprender es cuestión de ser capaz de pensar y actuar con flexibilidad a partir de lo que se sabe.

El marco de la EpC (enseñanza para la comprensión) está determinado por:

- **Metas de comprensión:** son los objetivos de aprendizaje, estipulan a donde se quiere llegar con el estudiante.
- **Los desempeños de comprensión:** esta etapa es muy importante, ya que aquí se desarrollan todas las estrategias necesarias, en pro de lograr la comprensión de los tópicos además que es la clara evidencia de ver alcanzada la meta propuesta.

Investigación Guiada

- **Exploración:** se conocen los intereses e inquietudes del estudiante, le permite al alumno recordar los conocimientos necesarios para el desarrollo del tópico y posibles concepciones erróneas.
- **Motivación:** se muestra al estudiante la relación del tópico con la realidad, se pueden usar lecturas videos, ejemplos reales etc.
- **Desarrollo:** se identifica el concepto y su interacción con la realidad, se construye con la interacción del docente y el alumno.
- **Práctica o simulación:** se proponen situaciones, ejercicios, eventos donde se aplique lo visto y la abstracción del alumno frente a lo aprendido, es aquí donde se evidencian los primeros indicios de comprensión.
- **Evaluación:** el alumno realiza comprensión frente a situaciones propuestas y de esta forma el docente evidencia la comprensión referente a lo aprendido en clase.
- **Retroalimentación:** en este paso se socializa la corrección de la evaluación y se aclaran posibles dudas.
- **Proyecto Final de Síntesis**

Observar el logro de comprensión del estudiante mediante proyectos personales que demuestren claramente lo que ha llegado a comprender, esta es la oportunidad de celebrar todo lo que el estudiante ha llegado a entender.

ARTÍCULO 13 ESTRATEGIA EN EL AULA DE CLASE

El inicio de una clase es de gran importancia para el buen desarrollo del tópico, el docente tiene la responsabilidad de garantizar la organización del entorno del estudiante, su posición en el aula, la toma de apuntes y en general su atención son indispensables para generar comprensión de lo visto. Es importante tener en cuenta las siguientes pautas al iniciar la clase:

Inicio

1. Al ingreso al aula saludar a todo el grupo de forma cordial, solicitando atención, orden y aseo en el aula.
2. Organizar a todos los alumnos en filas, mesa redonda o según su disposición teniendo en cuenta de hacerlo de adelante hacia atrás sin perder de vista al grupo en general.
3. Hacer un breve repaso de lo visto con anterioridad.

Desarrollo

4. En el tablero se debe registrar la fecha, la meta, el tópico a desarrollar, las definiciones, mapas conceptuales, ejemplos, ejercicios... de forma organizada para que el estudiante replique en su cuaderno la información siendo evidencia de lo visto.
5. Como mediador el proceso enseñanza aprendizaje se debe interactuar con el grupo, desplazarse a donde está el estudiante despejar dudas individuales, asesorar los subgrupos de estar dispuestos así.
6. En caso de complementar la enseñanza con una actividad audiovisual (video, fracción de película), disponer la actividad para que todo el grupo participe y comprenda el contexto de la misma.

Cierre

7. Próximo a terminar la clase concluir el tema, dejar en lo posible una actividad pequeña para desarrollar en la casa.
8. Despedirse del grupo de forma cordial, procurando dejar el salón organizado y limpio.

CAPÍTULO 5 GOBIERNO ESCOLAR

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

El Colegio Santiago Mayor como comunidad educativa está constituido por personas y estamentos que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación de nuestro proyecto educativo institucional (según lo dispuesto por la ley 115 de 1994), así los órganos que componen nuestro gobierno escolar son:

ARTÍCULO 14 COMITÉ EJECUTIVO

El Comité Ejecutivo es el órgano de dirección operativa de mayor nivel del Colegio Santiago mayor. Está integrado por la Gerencia Administrativa, el Rector, el Coordinador General. El coordinador lleva las actas de las reuniones. El Gerente o su delegado presiden las reuniones, que serán mensualmente de manera ordinaria. El Comité puede tomar decisiones con la mitad más uno de sus miembros.

Son responsabilidades del Comité Ejecutivo:

1. Determinar el plan estratégico del colegio a tres años, de acuerdo con los lineamientos y las políticas del Gerente y de la Junta de Socios.
 2. Coordinar el funcionamiento general del Colegio en beneficio del mejoramiento continuo de sus servicios.
 3. Aprobar el plan anual de desarrollo profesional del personal docente presentado por el Rector.
 4. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo Institucional y su plan operativo anual.
 5. Aprobar los presupuestos anuales (fiscal y escolar) y revisar su ejecución mensual de ingresos, gastos e inversiones, y revisar su ejecución mensual, preparados por la dirección administrativa y financiera antes de iniciar el año fiscal y escolar.
 6. Revisar el proyecto anual de tarifas del año escolar siguiente presentado por el Rector, ante el Consejo Directivo, para su adopción.
 7. Aprobar compras de equipo, dotaciones y los proyectos de remodelación y construcción.
 8. Establecer el procedimiento para permitir el uso de algunas instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- 10.. Definir su propio reglamento y la forma de ejecución de sus decisiones

ARTÍCULO 15 EL CONSEJO DIRECTIVO

Corresponde al máximo organismo de participación de la Comunidad Educativa, que asesora y acompaña a Rectoría en la orientación pedagógica administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y desarrollo del PEI. Es receptivo a las peticiones y sugerencias de los demás órganos del gobierno escolar. Se reúne de acuerdo con las exigencias de Ley, o a necesidad extraordinaria, determinada por rectoría o petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

SERÁ CONFORMADO POR:

1. El Rector que lo preside y convoca, ordinariamente una vez por bimestre y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos docentes del plantel elegidos por mayoría de votos en Asamblea de Docentes.
3. Dos representantes del Consejo de Padres de Familia.
4. Un representante de los estudiantes, entre quienes se encuentran cursando el Grado Once elegidos por el Consejo de Estudiantes.
5. Un representante de los ex alumnos.
6. Un representante del sector productivo.

Se considera que un miembro del Consejo Directivo, ante todo es una persona con un alto sentido de pertenencia a la institución, con lealtad y honestidad consigo mismo, con la comunidad educativa.

Siendo el Consejo un órgano de servicio y participación en la gestión educativa, tiene como centro la persona, sujeto y objeto de una filosofía que busca humanizar, personalizar y socializar en la responsabilidad y autonomía que ello requiere. Reuniendo su perfil:

1. Conocimiento y vivencia de la filosofía que orienta el Colegio.
2. Gran sentido de pertenencia al plantel.
3. Clara conciencia de la misión educativa como unidad de criterios y de esfuerzos, encaminados en un solo objetivo, como Comunidad Educativa Santiaguina. .

Valoración objetiva de:

- a. La formación ofrecida por el Colegio.
- b. La idoneidad y mística del cuerpo docente.
- c. Los medios didácticos puestos al alcance del proceso de enseñanza aprendizaje.
- d. Las actividades de tipo espiritual, deportivo, familiar y de solidaridad.
- e. El clima de confianza, de familiaridad, sencillez y apertura hacia la Comunidad Educativa.

- f. El mantenimiento, la funcionalidad y el embellecimiento de la planta física.
- 4. Reconocimiento, asimilación o vivencia del Reglamento o Manual de Convivencia, dirigido a todos los estamentos de la comunidad educativa.
- 5. Manifestación de principios a través de las propias actitudes como:
 - a. Prudencia y ética profesional en los diferentes momentos.
 - b. Respeto y cortesía en el trato con las personas.
 - c. Delicadeza en la expresión de opiniones y en la atención al otro.
 - d. Mesura y ecuanimidad en las decisiones a tomar como Consejo Directivo.
 - e. Espíritu conciliador, espontáneo y sencillo. Coherencia en el pensar, decir y hacer.
 - f. Liderazgo positivo, puesto al servicio de los demás, honestidad y lealtad consigo mismo y frente al Colegio.
 - g. Puntualidad en la asistencia a las reuniones programadas.

ARTÍCULO 16. EL CONSEJO DE DOCENTES.

Tendrá participación activa de los docentes de cada grado, Orientadores, Coordinadores y Rector del Colegio, con el estudio, profundización y trascendencia del Proyecto Educativo Institucional.

Se reúne al principio del año, en cada periodo académico y al finalizar el año lectivo, con el fin de evaluar a los estudiantes y tomar las decisiones pertinentes a la conveniencia y/o gestión académica de cada estudiante.

En el Consejo de Docentes se levanta un acta con las correspondientes firmas. La Rectoría convoca al Consejo una vez cada periodo, de manera ordinaria y extraordinaria cuando lo crea conveniente.

ARTÍCULO 17. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El comité de evaluación y promoción será integrado por un docente representante de cada área fundamental, un representante de los padres de familia, por el rector y/o coordinador académico quien convocará y la presidirá, con el fin de cumplir con los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de falencias y promoción de los estudiantes.

ARTÍCULO 18. EL CONSEJO ESTUDIANTIL.

Está conformado por los representantes y suplentes de cada curso, elegidos por la mayoría de votos de sus compañeros. El representante, entre otros requisitos, será elegido teniendo en cuenta su rendimiento académico, buen comportamiento escolar, cultural, respeto y capacidad de ser vocero de las necesidades e intereses del grupo.

El consejo estudiantil tendrá entre sus funciones elegir un estudiante de último año (undécimo grado) para formar parte del Consejo Directivo. Siendo un órgano de participación, comunicación y servicio de animación del Colegio que tiene como funciones:

1. Elegir el representante de los estudiantes entre los representantes del Grado Undécimo.
2. Cumplir con las funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la representación.
3. Invitar a sus deliberaciones, cuando se crea conveniente, a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Proponer campañas de solidaridad encaminadas a un social comunitario. Proponer eventos que inviten al orden, la disciplina, organización y estudio.
5. Motivar e invitar a los compañeros a presentarse siempre en forma correcta, con su uniforme adecuado, según exigencias del Colegio.
6. Representar al Colegio en cualquier sitio donde se encuentre, a través del propio comportamiento, con sencillez, cultura y sugerir a la vez a los otros compañeros.
7. Fomentar el cultivo de los valores humanos en vivencia plena de la propia juventud.
8. Ser ejemplo de cultura, disciplina y moral.
9. Discernir con espíritu crítico las propuestas manifestadas por los compañeros.
10. Estar dispuesto al diálogo para animar y fortalecer las relaciones interpersonales y la solución de conflictos.
11. Buscar estrategias que fortalezcan los procesos de convivencia, normalización, académicos y recreativos y en general formativos que permitan el mejoramiento de toda la Comunidad Educativa.
12. Colaborar con la disciplina y el orden en eventos y lugares especiales: Izadas de Bandera, Actividades Culturales, como también en los momentos de recreo.

13. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su representación.
14. Formar parte del Comité de Convivencia.

ARTÍCULO 19. EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Está conformado por los representantes de curso, elegidos por mayoría de votos. Tiene como objetivo propiciar y motivar la participación de los padres de familia en el proceso educativo de la Institución, como primeros y principales educadores de los hijos, los padres que integran el consejo, pueden proponer, promover y motivar iniciativas que redunden en la mejora de procesos a favor de sus hijos.

ARTÍCULO 20. DEL REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA, DELEGADO.

Es una persona responsable que compromete a sus compañeros con su propio ejemplo a través del diálogo, aceptación y respeto mutuo, el entendimiento y la acción conjunta. Siendo un agente dinámico de la Comunidad Educativa, y ha de tener las siguientes cualidades:

1. Sentido de pertenencia al Colegio, que manifieste su gusto de pertenecer a él y preocupación por su progreso constante a todo nivel.
2. Conciencia de su misión como Padre de Familia, primeros y principales educadores de sus hijos, siempre en relación comprometida en el colegio.
3. Conocimiento, profundización y vivencia de la filosofía que anima el Plantel.
4. Valoración de la misión del Colegio en la educación de sus hijos y posición respetuosa de sus roles.
5. Alto sentido de valores éticos y morales.
6. Experiencia de al menos tres años de antigüedad en la institución, quienes no la poseen, se requiere su implicación, a través del conocimiento y sentido de pertenencia.
7. Aceptación de los demás Padres de Familia.
8. Manejo adecuado de las relaciones interpersonales: positivo, respetuoso y cortés. Comportamiento ejemplar dentro y fuera del Colegio.
9. Sentido social manifestado en el servicio, colaboración y disponibilidad para los demás con dinamismo y creatividad.
10. Conciencia clara de la unidad de criterios en la formación de los hijos.

Entre sus funciones se encuentran:

- Representar el curso, teniendo en cuenta las capacidades y dificultades del mismo y no portar necesidades personales.
- Asistir a las reuniones convocadas por la Junta del Consejo de Padres
- Apoyar constantemente el proceso pedagógico del colegio, con el estímulo y sugerencias, como participación de un mismo objetivo: formación integral de sus hijos, estudiantes del plantel.
- Estimular con su presencia activa la escuela para padres.
- Fomentar la formación de los padres a través del diálogo, charlas y conferencias
- Colaboración a través de la participación activa y disponibilidad de la organización, realización y evaluación de actividades propuestas por la Junta del Consejo de Padres.
- Fomentar el cultivo de los valores humanos, en la vivencia de la filosofía del Colegio.
- Participar como miembro del Consejo de Padres en el proceso pedagógico del plantel.
- Tener claros los objetivos de cada actividad programada por el mismo Consejo de Padres para el bien de la comunidad educativa.

Para el Colegio, el Padre de Familia representante al Consejo Directivo, debe reunir las siguientes características:

- a. Conocimiento de la filosofía que orienta el quehacer educativo del colegio y vivencia de la misma dentro de su hogar, mediante actitudes positivas, tendientes a lograr una convivencia sana y coherente con los principios que orienta el Colegio.
 - b. Sentido de pertenencia a la familia del colegio, manifestada en respaldo, colaboración, sinceridad con un mínimo al menos de tres años de antigüedad.
 - c. Consecuencia clara de su participación en una misma misión: educación de los hijos, estudiantes del Plantel.
 - d. Valoración objetiva de:
- La formación integral ofrecida por el colegio.
 - Los medios didácticos para el proceso enseñanza aprendizaje.
 - El clima de confianza, de familiaridad, de sencillez y de apertura hacia la comunidad educativa.
 - El mantenimiento, el funcionamiento y el embellecimiento de la planta física.
 - Reconocimiento y asimilación de los deberes como Padres de Familia expresados en el Reglamento o Manual de Convivencia.
 - Respeto, prudencia y cortesía en el trato con las personas.
 - Ecuanimidad en las decisiones tomadas como Consejo Directivo.

ARTÍCULO 21. EL PERSONERO ESTUDIANTIL

Debe ser un estudiante que curse el Grado Once y elegido por votación mayoritaria, dentro de los treinta (30) días siguientes a la iniciación de clases. Estará encargado de promover los derechos y los deberes de los estudiantes en contacto permanente con la Rectoría, Coordinaciones y área de sociales. El estudiante personero debe tener las siguientes cualidades:

1. Ser conocedor de la filosofía del Colegio, para realizar su misión en la misma línea.
2. Impulsor de actividades generales, con creatividad y corresponsabilidad.
3. Agente de cambio, a través del propio ejemplo y la vivencia de la filosofía del plantel.
4. Ejemplo de cultura, respeto por la comunidad educativa, especialmente por los compañeros, dentro y fuera del Colegio.
5. Coherente entre lo que piensa, dice y hace.
6. Poseedor del conocimiento de sí, capaz de analizar la realidad personal y comunitaria. Persona consciente de las implicaciones que conlleva su cargo, responsable, solidaria, disponible, equilibrada, honesta, con alto grado de autodisciplina y calidad humana.
7. Estudiante con sentido profundo de pertenencia al Colegio.
8. Abierto a todos los compañeros.
9. Prestar siempre su servicio en comunicación directa con la Rectoría y diferentes coordinaciones, según competencia.

Son funciones del personero de los estudiantes:

- Motivar a los estudiantes para el cumplimiento de sus deberes y derechos, utilizando los medios de comunicación internos del plantel, con ayuda del consejo de estudiantes, propiciando espacios de reflexión y análisis.
- Ser vocero de las inquietudes, sugerencias, necesidades reales que presenten los estudiantes, en el proceso de formación integral.
- Presentar por escrito a la Rectoría, las solicitudes que considere necesarias, para motivar y facilitar el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes.
- Fomentar el ambiente de estudio, respeto, cultura entre los estudiantes, en coordinación con el Consejo de Estudiantes.
- Promover y ejecutar campañas de proyección social.
- Estimular la vivencia de valores humanos, artísticos, etc.
- Atender las citaciones hechas por la Rectoría para programar, realizar y/o evaluar actividades, eventos, servicio de personería y otros.
- Representar al Colegio cuando éste sea invitado a foros, charlas, sesiones de estudio, referentes a su responsabilidad como personero.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su personería.
- Salir de clase solo con autorización de Rectoría y/o Coordinaciones.

Parágrafo. El incumplimiento de las funciones de los representantes de Curso y de Personero Estudiantil conlleva a la destitución y/o al respectivo cambio.

ARTÍCULO 22. EL REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Es una persona responsable que compromete a sus compañeros con su propio ejemplo a través del diálogo, aceptación, respeto mutuo, el entendimiento y la acción conjunta. Debe ser un agente dinámico de la comunidad educativa y apoyado por sus compañeros.

El Estudiante del Consejo Estudiantil, ha de tener las siguientes cualidades:

1. Sentido de pertenencia al Colegio, que manifieste el gusto por pertenecer a él y preocupación por su progreso constante a todo nivel.
2. Conciencia de su misión siempre en relación con Rectoría, Coordinaciones y Titular de curso.
3. Conocimiento, profundización y vivencia de la filosofía que anima el Colegio.
4. Manejo adecuado de las relaciones interpersonales.
5. Características de líder positivo.
6. Comportamiento ejemplar, dentro y fuera del Colegio.
7. Buen desempeño académico.
8. Sentido social, manifestado en el servicio, creatividad, colaboración y disponibilidad para los demás.
9. Facilidad para dirigirse y comunicarse con el grupo de compañeros y cuerpo docente, con cortesía, buenos modales y objetividad y deseo de superación.
10. Responsabilidad y organización de las diferentes actividades dentro y fuera del colegio.
11. Tener una hoja de vida intachable.

Sus funciones son:

- Obrar siempre en coordinación con el titular de curso.
- Dinamizar su correspondiente curso a través de su testimonio de cultura, estudió, responsabilidad en todo sentido.
- Asistir activa y puntualmente a todas las reuniones programadas en el Consejo de Estudiantes y presididas por la Rectoría del colegio en colaboración de las coordinaciones.
- Ser vocero y hacer transferencia de los planes y programas organizados a nivel de Consejo de Estudiantes.
- Organizar y presidir actividades que proponga el curso en coordinación con el líder de grupo, con el fin de fomentar la integración, el rendimiento académico, la disciplina y la superación en general.

- Proponer y realizar evaluaciones que llevan a tomar conciencia a los compañeros de curso, sobre la vivencia de la filosofía del colegio y del Reglamento o Manual de Convivencia.
- Preocuparse por la buena marcha del curso en todos los aspectos, haciendo que se cumplan los objetivos propuestos por los diversos consejos y comités y los analizados en el proyecto del curso.
- Informar a los titulares de curso y a los docentes de las diferentes asignaturas sobre las dificultades y/o iniciativas que consideren convenientes para un mejor aprendizaje.
- Propiciar un clima de sencillez, fraternidad, actitud, alegría, espontaneidad y cultura dentro del curso y el Colegio en General.
- Fomentar entre los compañeros la necesidad de respeto y conciencia de la propia dignidad, manifestado en el compromiso de autenticidad dentro y fuera del Colegio.
- Animar los recreos o momentos de descanso con la emisora estudiantil.
- Fomentar la presencia de los padres de familia en el colegio, cuando sean convocados para reuniones generales y no sólo para recibir informes académicos.
- Colaborar en todas las actividades programadas por el Colegio.
- Promover el crecimiento integral de todos los compañeros de curso y el desarrollo progresivo del proyecto personal de vida, a través de auténticas relaciones interpersonales caracterizadas por el respeto, el aprecio y la amistad.
- Presentar semestralmente un informe de actividades programadas y realizadas en el curso, a la Rectoría, Coordinadores y Consejo Estudiantil.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su representación.
- Evaluar periódicamente su desempeño para afianzar sus fortalezas y corregir sus debilidades.

ARTÍCULO 23. COMITÉ AMBIENTAL

El comité ambiental es un órgano de participación de nuestra comunidad educativa, con la visión y objetivo de promover el cuidado de nuestro ambiente y nuestro entorno, desarrollando campañas de prevención, información y desarrollo de estrategias, además de contribuir al desarrollo y ejecución del PRAE. Está conformado por:

- coordinador general.
- vigías o representante al comité ambiental por cada curso, los cuales serán elegidos en cada uno de los grupos

ARTÍCULO 24. COMITÉ CONSULTIVO.

Acorde con la norma se establece en nuestro colegio, el comité consultivo, que estará integrado por:

- El Rector.
- Un Representante de los docentes de la institución elegido por el cuerpo de profesores.
- Un Representante de los estudiantes, que debe estar cursando el último grado de educación media, seleccionado por los estudiantes de último año.
- Dos Representantes del sector productivo.

El comité consultivo se reunirá al menos una vez cada semestre, cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Analizar el entorno económico, político y social, así como su impacto sobre los establecimientos de educación media;
2. Proponer políticas, programas y proyectos para el fortalecimiento de la educación y de sus relaciones con el sector empresarial dentro del marco ofrecido por la Ley 590 de 2000.
3. Promover y fomentar dentro de las áreas académicas de la educación media, particularmente en las ciencias económicas y políticas, el espíritu empresarial y la creación de empresas;
4. Fomentar la interrelación entre gremios y unidades del sector productivo, y las instituciones de educación media, así como la pertinencia de la educación impartida con respecto de las necesidades de capital humano del sector empresarial;
5. Contribuir al desarrollo de políticas municipales, distritales, locales y departamentales, para el acercamiento del sector productivo de la región y la educación media;
6. Promover con las autoridades regionales o municipales de educación, planes de apoyo a la educación por parte del sector productivo;
7. Estimular las relaciones entre el establecimiento educativo de enseñanza media, el Sistema Nacional de Formación Profesional y el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena.

ARTICULO 25. COMITÉ DE CONVIVENCIA

El Colegio para fomentar la sana convivencia y mitigar cualquier situación tipificada en el capítulo 14 del presente manual, cuenta con el **Comité de Convivencia** dando cumplimiento al decreto 1965 que dispone la creación del comité escolar de convivencia, el cual será presidido por el rector y en ausencia de este por el coordinador general.

El comité de convivencia, será integrado como mínimo por dos docentes, el presidente del consejo de padres de familia y un representante de los estudiantes del consejo estudiantil, el orientador escolar, el o la personería estudiantil, el coordinador de convivencia o quien haga sus veces.

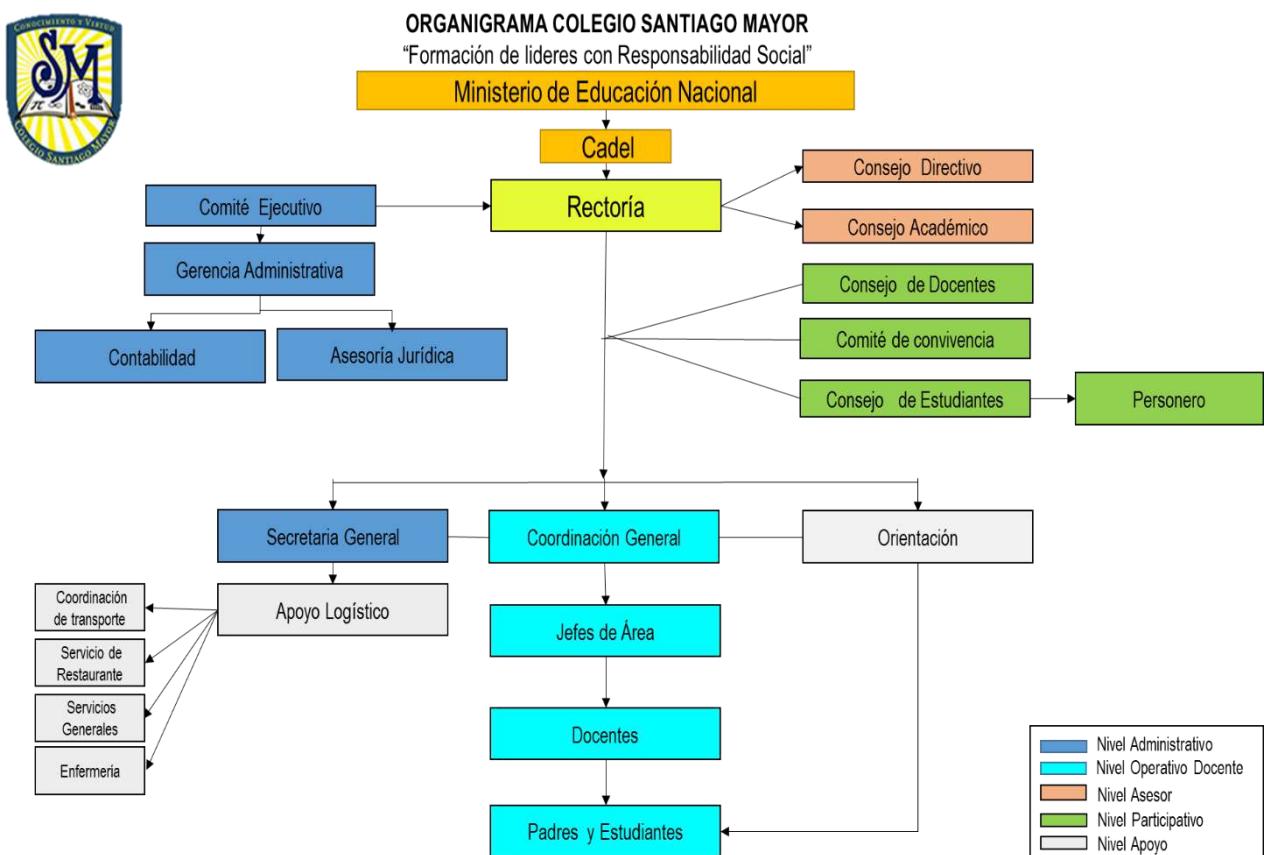
El comité de convivencia sesionara como mínimo una vez cada dos meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

El Comité de Convivencia Escolar debe garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante conforme a lo dispuesto en la Constitución Política.

El comité pretende fortalecer el respeto, la responsabilidad, el compromiso y la ética del cuidado, alrededor de la toma de decisiones, el manejo del conflicto

[Este comité se profundizará en el artículo 14 del presente manual](#)

ARTICULO 26 ORGANIGRAMA



CAPITULO 6

CARACTERIZACIÓN DE LA COMUNIDAD SANTIAGUINA

ARTICULO 27. PERFIL DE LA FAMILIA SANTIAGUINA.

La familia es el núcleo constitutivo y fundamental de la sociedad, es allí donde se estructuran los valores, principios, modales, el respeto a sí mismo y por los demás; **LA FAMILIA SANTIAGUINA** se caracteriza:

- **Son amorosos y respetuosos** con sus hijos, con la disposición de formarlos y orientarlos.
- **Son ejemplo** en cada momento para sus hijos.
- **Motivan** el proceso de aprendizaje y formación de sus hijos.
- **Valoran** cada avance y éxito de sus hijos.
- **Son bondadosos y solidarios** con sus semejantes, irradiando tal actitud en su hogar.
- **Son conscientes del proceso** de formación de sus hijos y contribuyen de forma asertiva en el mismo.
- **Son comprometidos con el apoyo, colaboración y seguimiento** de los procesos convivenciales, académicos y psicosociales de su hij@.
- **Reconocen el Colegio Santiago Mayor**, como la institución que contribuye a la formación académica y convivencial de su hijo, por tanto, acepta y colabora con el cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia.

ARTICULO 28. PERFIL DEL ESTUDIANTE SANTIAGUINO

EL ESTUDIANTE SANTIAGUINO, se caracteriza por:

- **Ser bondadoso** reflejando en su actuar calidez humana, buenos modales, solidaridad.
- **Poseer una alta autoestima y fe en sí mismo(a)**, es consciente de sus fortalezas y cualidades al igual que de sus debilidades y aspectos por mejorar.
- **Capacidad de liderazgo con responsabilidad social**.
- **Interés por comprender** su entorno, nuevas culturas y por adquirir nuevos conocimientos.
- **Ser crítico**, capaz de proponer soluciones, resolver conflictos y asumir nuevos retos.
- **Respetuoso de sus docentes, directivos** y de las normas que regulan la sana convivencia en el colegio.
- **Ser buen hij0(a)**, aportando a su hogar amor y comprensión.
- **Está comprometido con una excelente gestión académica y convivencial**, en retribución al esfuerzo y compromiso que la familia y el colegio hacen por él.

ARTICULO 29 PERFIL DEL DOCENTE SANTIAGUINO

EL DOCENTE SANTIAGUINO se caracteriza por ser una persona dispuesta a servir a la institución, a sus estudiantes y familias, a formar a través de su conocimiento, su experiencia, vocación y ejemplo, tiene como perfil docente:

- **Es un facilitador** del conocimiento que el estudiante va a descubrir, estructurar y profundizar.
- **Cuenta con la mentalidad abierta** al entender y apreciar su propia cultura, con la disposición de aprender y entender nuevas perspectivas, culturas costumbres y puntos de vista.
- **Es equilibrado** física, mental y emocionalmente lo que le permite desenvolverse con tranquilidad frente a su labor docente, adversidades y contingencias.
- **Es indagador** y amplía su conocimiento constantemente al explorar y profundizar conceptos ideas cuestiones a nivel local y mundial.

- **Es bondadoso** poseedor de un profundo sentido de la equidad, la justicia, la dignidad de las personas y las comunidades.
- **Es promotor** de la sana convivencia al impulsar estrategias, programas y actividades que fortalezcan la convivencia escolar, la vida saludable, la prevención, detección y atención de casos de violencia escolar, acoso o vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, drogadicción entre otros.
- **Es conciliador y garante** de los derechos y deberes de sus estudiantes ante las diferentes situaciones de su vida para un mejor desarrollo psicosocial del estudiante y su entorno.

CAPÍTULO 7

DERECHOS Y COMPROMISOS DEL DOCENTE SANTIAGUINO

ARTÍCULO 30. DERECHOS DEL DOCENTE:

- Autonomía en el que hacer educativo profesional.
- Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para integrar el concejo directivo, consejo académico, comisiones de evaluación y promoción y otros organismos institucionales.
- Obtener permiso por calamidad doméstica y causa justificada (E P S).
- Participar en las actividades de integración que se realicen en la institución.
- Ser informados y orientados por los directivos de la institución acerca de las observaciones y sugerencias que de él hagan directivos, estudiantes, padres de familia, entre otros.
- Presentar ante las diferentes dependencias los reclamos y apelaciones que consideren necesarias conocer con anterioridad la continuidad o no para el siguiente año.
- Asistir a las capacitaciones y jornadas de formación pedagógica que la institución programe.
- Recibir un salario de acuerdo a lo pactado con la dirección administrativa por sus servicios prestados como docente.

ARTICULO 31. COMPROMISOS DEL DOCENTE

- Enseñar el área o asignatura de manera idónea y responsable, para lo cual fue contratado por el Colegio Santiago Mayor
- Tratar a los estudiantes y miembros de la comunidad con respeto.
- Mantener relaciones de calidad que faciliten la convivencia armónica y pacífica dentro del Colegio y de cara a la comunidad.
- Asistir puntualmente al plantel teniendo en cuenta que su ingreso debe ser por tardar antes de las 7:00 am de lunes a viernes en jornada normal de clase.
- Planear y desarrollar sus clases en los formatos y tiempos establecidos, entregando a coordinación general o rectoría según las fechas establecidas en el plan operativo anual.
- Planear y desarrollar sus clases con base en los lineamientos del proyecto educativo institucional.
- Efectuar seguimiento oportuno a todos los estudiantes.
- Propender por el alcance de las metas de su asignatura o área, por todos los estudiantes.
- Atender inquietudes de padres y estudiantes, de acuerdo a los procedimientos e instancias establecidas.
- Respetar normas de evaluación y de entrega de evaluación impartidas por el Colegio.
- Tener disposición, capacidad de escuchar y atender las inquietudes de la comunidad que integra.
- Dar uso adecuado a los equipos de computo asignados, responsabilizándose de los daños que en su poder se pudieran ocasionar a tales equipos.

Y los demás previstos en su contrato de trabajo y las normas específicas del trabajo de los docentes previstos en el reglamento interno de trabajo por el Ministerio de Educación Nacional y la secretaría de Educación.

ARTÍCULO 32. RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE

La misión del docente en el Colegio Santiago Mayor es lograr que todos y cada uno de sus estudiantes sean exitosos en el desarrollo de su asignatura o área, con altos niveles de aprendizaje. Sus responsabilidades son las siguientes (se encuentran generalizadas y basadas en el reglamento interno de trabajo) :

1. Planear las unidades didácticas requeridas para su asignatura, de acuerdo con las políticas institucionales.
2. Generar momentos de evaluación, que permitan valorar las evidencias de aprendizaje durante el periodo académico
3. Aplicar evaluaciones tipo prueba saber previamente diseñadas, según los temas vistos en el periodo.
4. Mantener al día la plataforma institucional en temas de planeación, tareas y notas.
5. Valorar de forma eficaz y eficiente las actividades que sirven como evidencia de aprendizaje en su asignatura.
6. Ser garante y orientar las sanas relaciones interpersonales entre los estudiantes, en el desarrollo de su clase.
7. Implementar el sistema de la clase, según el modelo de la **ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN y los pasos para el desarrollo de la clase.**

Esto incluye las siguientes responsabilidades específicas:

- a. Ser modelo de dirección por liderazgo ante sus estudiantes en las clases y todos los eventos relacionados, sin ser permisivo ni autoritario.
- b. Implementar en sus clases los procedimientos y las rutinas institucionales, además de otros procedimientos y rutinas que generen orden, limpieza, seguridad, silencio y respeto para todos los estudiantes a su cargo.

Estos contemplan las conversaciones en círculo, los movimientos y flujos, la señal para escucha, la señal de emergencia, el ingreso a clase, la recolección del trabajo, el retardo a clase, la ausencia a clase, el incumplimiento del trabajo y la utilización de un lenguaje diferente al de la clase, entre otros procedimientos para mantener el orden y la seguridad.

- c. Enfocar sus clases hacia el aprendizaje competente educativo: utilizar el conocimiento que se puede mejorar. Escuchar, leer, hablar, escribir, resolver problemas reales con el conocimiento, trabajar en equipo, liderar y conservar el ambiente natural son todas formas de utilizar el conocimiento que se puede mejorar.
- d. Mantener relaciones de calidad y respeto con los estudiantes a su cargo y sus padres de familia, sin llegar a tener amistades personales o íntimas con ellos.

La relación docente-estudiante debe ser profesional y por lo tanto no debe utilizar apodos, sobrenombres, tratos físicos bruscos que se puedan interpretar como irrespetuosos, lenguaje informal con groserías, ni cualquier otra forma de trato que se pueda interpretar como abuso de confianza. Se espera que a los docentes se les llame por su nombre, como una forma de generar ambiente de calidez y confianza.

- e. Lograr que todos sus estudiantes progresen en su aprendizaje y actitud, aunque vayan a ritmos diferentes, y que sean exitosos y promovidos por aprendizaje totalmente competente al finalizar el año escolar.

Lograr que cada uno de sus estudiantes desarrolle al menos un aprendizaje de mayor nivel al competente en el año escolar.

- f. Trabajar en equipo con los docentes – realización de PROTOCOLOS - del mismo grupo de estudiantes para que los estudiantes participen democráticamente y en equipo en la óptima realización de las clases, deben ser clases sean satisfactorias para las necesidades básicas de todos los estudiantes y profesores, las tareas estén coordinadas, se realicen proyectos integrados entre asignaturas, se mantengan los acuerdos de la constitución de grupo y de nivel, y se logre el éxito total de cada uno de los estudiantes del grupo.

- g. Debatir continuamente la calidad del trabajo, de las relaciones, de las clases, del colegio y del ambiente natural para que los estudiantes se enfoquen hacia la calidad, no hacia la mediocridad, como parte del espíritu de EpC.

- h. Realizar reuniones de círculo de varios tipos para que los estudiantes se mantengan unidos, conecten el aprendizaje con el mundo real y practiquen las habilidades de escuchar, hablar, darse la palabra, cooperar y conciliar.

- i. Realizar las evaluaciones de acuerdo a lo estipulado en el SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.

- j. Valorar las evaluaciones con un lenguaje motivador, ya que la retroalimentación es clave para obtener los mejores resultados en una evaluación, reseñando con color verde los aciertos, procesos exitosos notándolos con cara feliz, símbolo de acierto (v), es decir resaltar lo positivo.

Los desaciertos o errores son **aspectos por mejorar** los cuales se deben hacer notar encerrándolos en un círculo, para que el estudiante los retroalimente o corrija (no utilizar x o cruces, menos color rojo)

- k. Enseñarles a los estudiantes a llevar un registro de lo que van aprendiendo y estudiando por medio de cuadernos organizados y claros, al igual que el archivo de trabajos y datos en su portafolio de calidad. Se llevan cuadernos sobre el vocabulario nuevo, las metodologías de aprendizaje estudiadas y los contenidos específicos estudiados. Incluso se podría llevar un cuaderno especial sobre los proyectos integrados desarrollados.
- I. Cumplir con todas las políticas y los procedimientos del Manual Docente.
- m. Atender oportuna y eficazmente a los padres de familia que le soliciten una reunión en los tiempos acordados y autorizados por coordinación general o rectoría, al igual que mantenerlos informados óptimamente sobre el progreso de sus hijos en su clase. Es más importante informar sobre los avances y planes de acción, que sobre lo que el estudiante no ha cumplido, ya que podría distanciar al estudiante del docente y desmotivar al estudiante frente a su proceso académico.
- n. Informar bimestralmente o cuando el coordinador general o rector le soliciten frente a su labor como docente y su gestión de acuerdo con sus lineamientos.
- o. Responsabilizarse de los equipos de cómputo asignados, asegurando su cuidado y buen funcionamiento, en caso contrario, responder por su valor comercial con descuento directo de su salario en el próximo pago.
- p. En caso de retiro antes de la fecha de terminación del contrato establecido entre el docente y el Colegio Santiago Mayor, realizar la entrega de los textos guía, marcadores, uniformes asignados, equipos entre otros o de lo contrario asumir el valor comercial de los mismos de ser necesario.

ARTÍCULO 33. FALTAS DEL EDUCADOR

Se consideran como faltas todas las contravenciones a las funciones y compromisos del educador y que al repetirse al menos una vez perjudican la sana convivencia, imagen y desarrollo de nuestra institución; las siguientes son consideradas como faltas graves del educador:

- Tener trato extra clase fuera de la condición educador – educando, con cualquier estudiante.
- Tener manifestaciones de afecto fuera de lo normal con cualquier estudiante.
- Sostener relaciones sentimentales con cualquier estudiante o compañero@ de trabajo
- Consumir licor o cigarrillo con cualquier estudiante dentro o fuera de la institución.
- Proponer a un estudiante (s) salidas extra clase de todo tipo.
- Acoso sexual.
- Pedir préstamos de dinero a estudiantes, acudientes o padres de familia por cualquier razón.
- Recibir dineros en contraprestación de favores como la alteración de calificaciones, repetir evaluaciones y otros actos que asalten la ética e idoneidad del docente.
- Pedir cuotas de dinero dentro de la institución sin la debida autorización de rectoría y dirección administrativa.
- Dar uso personal a cuotas de dinero que han sido autorizadas por la institución.
- Salir de la institución sin notificar al coordinador y la respectiva autorización de dirección administrativa y rectoría.
- Agredir de forma verbal o física a cualquier estudiante, docente o persona de la institución.
- Incumplir con el horario de ingreso o de salida asignado para su labor, en más de una vez.
- Incumplir con las fechas de entrega para revisión de evaluaciones, planeaciones, proyectos entre otros entregables requeridos por rectoría o coordinación general.

ARTÍCULO 34. SANCIONES DISCIPLINARIAS

Las sanciones disciplinarias se aplicarán con la observancia del derecho a la defensa, las contravenciones a las funciones y deberes del educador serán sancionadas así:

- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito, con anotación en la hoja de vida en la cual deben quedar consignados los descargos presentados por el docente.
- Perdida de contrato para el año siguiente.
- Cancelación unilateral del contrato de trabajo, respaldado en llamados dos o más de atención escritos o frente al incumplimiento de compromisos de mejora escritos establecidos entre el docente y su superior.

ARTÍCULO 35. LAS FALTAS GRAVES DEL EDUCADOR

Determinan la falta de ética e idoneidad del docente por ello se aplican las sanciones disciplinarias.

Las sanciones establecidas seguirán el conducto regular siguiente:

- Coordinador de convivencia o académico según el caso.
- Rector.
- Director administrativo.
- Concejo Directivo.
- Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO 36. RECLAMOS

Todo reclamo protege al educador sobre los abusos de autoridad y contra los maltratos que pueda recibir, por lo cual tiene derecho a interponer reclamos respetuosos sobre sus compañeros alumnos, acudientes o directivos en los siguientes casos:

- Por imposición de sanciones injustas o fuera de la norma.
- Por sanciones sin justificación alguna.
- Por situaciones que están en contra de los derechos del educador.

Todo educador dispone de tres días hábiles para presentar un reclamo y de ocho días hábiles para recibir su respuesta.

CAPÍTULO 8

DERECHOS Y COMPROMISOS DE FAMILIA SANTIAGUINA

El Estado, la familia y la sociedad son responsables de la educación de los niños y jóvenes de nuestro país, los padres al integrar con sus hijos el núcleo fundamental de la sociedad que es la familia tienen derechos y compromisos claros estipulados a continuación:

ARTICULO 37. DERECHOS DE LA FAMILIA

1. Informarse del proceso de formación que sigue sus hijos en el Colegio.
2. Dialogar sobre los problemas y dificultades en el proceso de formación de sus hijos.
3. Recibir información oportuna y veraz acerca del rendimiento académico y disciplinario de sus hijos.
4. Hacer reclamos respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales y/o institucionales.
5. Conocer oportunamente las faltas y sanciones que afecten a sus hijos o acudidos, así como presentar los recursos a que tienen derecho de conformidad con los procedimientos establecidos en este Reglamento o Manual de Convivencia.
6. Conocer el cuerpo docente y sus respectivos horarios de atención.
7. Ser citado con la debida anticipación, teniendo en cuenta la programación de la agenda y las obligaciones de los padres de familia.
8. Ser escuchado y atendido por las Directivas del Colegio y demás miembros de la Comunidad Educativa, con el debido respeto.
9. Formar parte del Consejo de Padres de Familia, el Consejo Directivo del Colegio, elegir o ser elegido como representante de curso para el Consejo de Padres.
10. Ser tratados con consideración y tolerancia de su situación económica por estudiantes y docentes.
11. Formular reclamos verbalmente o por escrito dentro de los términos legales ante las autoridades del plantel.
12. Y los otorgados por la Ley y normas concordantes.

ARTICULO 38 COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia constituyen los cimientos de la personalidad de sus hijos, son por tanto los primeros y principales educadores. Son compromisos de los padres de familia:

1. Crear en el hogar un ambiente sano y armónico que se garantice la estabilidad emocional de sus hijos y un clima adecuado para su desempeño escolar.
2. Ser los primeros educadores y orientadores en la formación de sus hijos, dando testimonio de vida.
3. Asumir la filosofía y los principios de la educación que imparte el Colegio, inculcando amor y respeto siendo fiel y leal con el Colegio.
4. Leer, conocer, reflexionar, acatar, respetar y cumplir las normas establecidas en este Reglamento o Manual de Convivencia.
5. Asistir con puntualidad a todas las reuniones y citaciones programadas por el Colegio. Ante su insistencia, presentarse la semana siguiente en el horario de atención a padres.
6. La asistencia a la escuela de padres son actividades formativas de carácter obligatorio.

7. Mantener buenas relaciones, expresarse con cultura y respeto con todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Informarse periódicamente del rendimiento académico y disciplinario de sus hijos, presentándose exclusivamente en la recepción del colegio, de acuerdo al horario establecido de atención a padres o acudientes.
9. Conocer, promulgar y proceder según el conducto regular.
10. Fomentar la honradez de sus hijos, no aceptando objetos y prendas que no sean de su propiedad, exigiéndole que sean devueltos al colegio o a sus dueños.
11. Controlar y revisar la buena presentación personal, modales y comportamientos de sus hijos.
12. Justificar oportunamente las ausencias de su hijo o clases o actividades programadas por el Colegio.
13. Presentar con honestidad y rectitud, las excusas escritas y permisos especiales.
14. Informar oportunamente a la Rectoría el retiro del estudiante del Colegio, cualquiera sea el motivo, cumpliendo con el siguiente protocolo:
 15. Notificar por escrito y con un día de anticipación a coordinación general o rectoría el motivo por el cual el estudiante se debe ausentar de la jornada escolar.
 16. En caso de ser el mismo día notificar a través de correo electrónico y la respectiva llamada a secretaría, el motivo por el cual el estudiante se debe retirar de la institución y asistir personalmente como padre de familia y/o acudiente por el estudiante.
 17. Cancelar o reparar en el menor tiempo posible (3 días hábiles) los daños ocasionados por sus hijos al material didáctico o instalaciones ofrecidas por el Colegio, de lo contrario el servicio educativo será suspendido hasta la reposición del bien o el material.
 18. Presentarse al establecimiento en estado de sobriedad, sano juicio y cultura, respetando el sentido de una institución educativa.
 19. Tener una presentación adecuada en su condición de padre de familia.
 20. Solicitar citas médicas a sus hijos en un horario diferente al de la jornada escolar, de no ser así avisar con anterioridad a Coordinación de Convivencia.
 21. Respetar, respaldar y asumir el servicio social educativo realizado por los estudiantes.
 22. Cumplir con el horario establecido por el colegio para la entrada y la salida de los estudiantes, de acuerdo al horario de la jornada escolar.
 23. Participar activamente en la construcción y evaluación del PEI , comprometiéndose en el logro de sus propósitos.
 24. Asistir puntualmente a las citaciones que haga el colegio para conocer el informe de avances o dificultades en el proceso integral de sus hijos.
 25. Colaborar con los docentes en la superación de las dificultades presentadas por sus hijos y ser facilitadores en la solución de las mismas.
 26. Participar en las actividades programadas por los distintos comités componentes de la organización escolar.
 27. Ser veedores en su calidad de miembros de los fondos recaudados por la Asociación de Padres o fondo de padres
 28. Acatar las disposiciones establecidas por el colegio o las dependencias a las cuales sea remitido.
 29. **Proveer oportunamente, los elementos escolares como útiles y textos escolares a sus hijos para garantizar una educación de calidad y crear un ambiente familiar y social que asegure una continua formación integral.**
 30. Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos.
 31. Dar trato amable y respetuoso a todas las personas de la institución.
 32. Cumplir oportunamente con las obligaciones financieras adquiridas en el contrato de matrícula, como la pensión, el transporte, la alimentación, los 10 primeros días calendario de cada mes.
 33. La impuntualidad en el pago de los costos educativos ocasiona "Morosidad" y por tanto, los siguientes eventos:

Recargo por mora, si la pensión no es cancelada dentro de los 10 primeros días calendario de cada mes.

34. Si la morosidad es prolongada:

- Reporte a la central de riesgos crediticios,
 - Detención de los Informes de evaluación, (**según resolución 17821 del 30 de septiembre 2023**)
 - Citación personal a reunión o conversatorio para establecer acuerdo de pago.
 - **La NO ASIGNACIÓN DEL CUPO** para el año siguiente, de ser reiterada la mora por 60 días o más.
 - No emisión de certificados de estudios o paz y salvos finales futuros.
 - Finalmente habrá cobro jurídico con responsabilidad en los costos acarreados por ello a los Padres Morosos.
35. Leer las circulares, comunicados, citaciones y devolver firmados los desprendibles al día siguiente o notificarse como enterado en la plataforma destinada para tal fin.
 36. Evitar por todos los medios cualquier forma de abandono, violencia, explotación, abuso sexual o el uso de sustancias que perjudiquen la integridad personal de sus hijos.

37. Participar activa y eficazmente en la educación de sus hijos, respondiendo por la buena presentación personal, uso correcto del uniforme, buenos modales, adecuado comportamiento y rendimiento académico, correcto manejo del tiempo libre y asistencia a las actividades lúdicas o extracurriculares programadas por el Colegio.
38. Ser leales con la Institución y propender por el buen nombre de ella.
39. Presentar los reclamos por escrito o personalmente, observando respeto y buenos modales.
40. Rechazar el engaño en todas sus formas.
41. Presentar oportunamente los talonarios de pago a Tesorería, consignación de pago cuando sea necesario.
42. Justificar pronta y debidamente las ausencias de sus hijos al colegio
43. Solicitar personalmente los permisos que necesite el estudiante cumpliendo los debidos requerimientos.
44. Cumplir fielmente las obligaciones como miembro en las diferentes organizaciones escolares.
45. Supervisar desde casa que su hijo o acudido NO traiga al colegio celulares, reproductores de música, audífonos, Tablet entre otros distractores que dificultan el aprendizaje al generar distracción en los estudiantes.
46. Asistir personalmente a recoger al colegio celulares, reproductores de música, audífonos, Tablet entre otros distractores, cuando debido a su mal uso se haya tenido que decomisar.
47. Proveer equipo de cómputo o Tablet, para la conexión o acceso a clases sincrónicas o remotas en caso de ser necesario.

PARÁGRAFO 1: en el informe académico del estudiante, en cada uno de los periodos se evaluará el apoyo, participación, colaboración, asistencia a reuniones y citaciones(la no asistencia a una reunión implica baja de 1.0 en este aspecto), puntualidad con los pagos de los compromisos económicos suscritos con el colegio de la familia del estudiante (la mora de 30 días implica baja de 1.0 en este aspecto) , entiéndense que, en el Colegio Santiago Mayor, “se matricula una familia, no un estudiante”.

CAPITULO 9

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 39. SON DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO LOS SIGUIENTES:

1. Recibir una formación integral de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y acorde con la filosofía institucional del colegio.
2. Contar con las explicaciones necesarias para que puedan manejar adecuadamente el sistema educativo que han aceptado para su educación.
3. Recibir un trato respetuoso por parte de todo el personal del Colegio y de sus compañeros sin discriminación de credo, sexo, apariencia, raza, posición social, político o económica.
4. Ser escuchado y orientado en aquellos casos de conflicto que afecten su integridad física y moral o su situación académica y disciplinaria, siguiendo el conducto regular y debido proceso.
5. Expresar sus dificultades, opiniones o sugerencias sobre el mejoramiento del proceso educativo dentro del marco de respeto a los demás.
6. Reconocer la capacidad de superación en los aspectos académicos, de convivencia y merecer estímulos.
7. Conocer y leer atentamente las anotaciones que se consiguen en el observador.
8. Presentar peticiones y observaciones respetuosas a las autoridades del Colegio y obtener su oportuna resolución o respuesta.
9. Ejercer los recursos que procedan contra las decisiones por las cuales se les sancione.
10. Solicitar y obtener certificaciones sobre su desempeño académico y su conducta en el Colegio, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo económico con los servicios prestados por el colegio.
11. Hacer uso de los servicios e instalaciones del Colegio.

Académico

1. Contar con una distribución adecuada de trabajos, tareas, talleres, evaluaciones previamente establecido mediante una matriz para cada una de las actividades y una clara política de tareas.
2. Tener acceso a libros de consulta oportuna en las diferentes áreas.
3. Recibir oportunamente actividades de mejoramiento y profundización de acuerdo al cronograma establecido por cada área y grado correspondiente.
4. Conocer los criterios de evaluación y promoción del Colegio.
5. Tener acceso al uso de Internet bajo la supervisión del docente.
6. Profundizar conocimientos contando con ayudas, tales como laboratorios, videos, foros y salidas pedagógicas.
7. Conocer oportunamente por parte de los docentes (máximo 5 días hábiles), los resultados de las evaluaciones, trabajos, desempeños, del proceso de aprendizaje antes de ser registrado.
8. Conocer el programa académico y el Plan de Estudio
9. Tener acceso a la plataforma de uso institucional.

Participación

1. Participar de forma consciente y con cultura en todas las actividades de tipo académico, cultural, artístico y deportivo programadas dentro y fuera de la institución.
2. Elegir y ser elegido concejal o personero estudiantil, según el caso de ley, de acuerdo con los requisitos exigidos en el proyecto de Participación Democrática.
3. Promover, participar y comprometerse en los diversos comités que fomentan el bienestar y superación estudiantil en pro del crecimiento personal, comunitario e institucional.
4. Tener la oportunidad de ser elegido por los docentes, como monitor de apoyo en las diferentes asignaturas con responsabilidad.
5. Participar y pertenecer al Comité de Conciliación establecido en la institución.

CAPÍTULO 10 COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 40. COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES

Al Estudiante del COLEGIO SANTIAGO MAYOR, le competen compromisos relacionados con su formación personal y académica, la interrelación con los demás, y el cuidado de su entorno.

El incumplimiento de sus compromisos, origina los comportamientos inadecuados o faltas, los que van en contra de la formación exigida por el colegio y por la cual el estudiante hace parte de la institución.

Hace parte de la Filosofía Institucional ofrecer los espacios donde el estudiante pueda fortalecer y poner en práctica sus valores, los cuales se logran a través del desarrollo de su autonomía moral, entendida ésta como la capacidad del individuo para tratar por sí mismo a los demás como quiere ser tratado, desarrollando una tolerancia que le permita convivir armoniosamente y de tal suerte que sus decisiones tomen en cuenta siempre el bien común.

ARTÍCULO 41. COMPROMISOS DE COMPORTAMIENTO GENERAL

Son compromisos de los estudiantes del Colegio los siguientes:

1. Cumplir con la Constitución Política y las Leyes de Colombia, las Directivas Rectorales, el presente Reglamento o Manual de Convivencia, las instrucciones que emitan las Directivas del Colegio y las demás normas establecidas en el Colegio.
2. Conocer, leer, reflexionar, vivenciar y cumplir el presente Reglamento o Manual de Convivencia de conformidad con el contrato educativo suscrito entre el Colegio y los padres del estudiante.
3. Respaldar personalmente las opiniones expresadas. En consecuencia, se entiende como incumplimiento de ese deber, la elaboración o participación en cualquier tipo de anónimos.
4. Propender por la tolerancia y el respeto a la diferencia, con discapacidades o con capacidades sobresalientes.
5. Cumplir y respetar las normas de la Ley 1098 del 2006, Código de la infancia y la adolescencia.
6. Manifestar respeto, aprecio y sentido de pertenencia por el Colegio y sus símbolos en todo momento y circunstancia.
7. Participar activamente del servicio social estudiantil en el grado 10° y 11°.
8. Obrar de conformidad con la moral, las buenas costumbres, las normas y usos sociales de buen comportamiento.
9. Desarrollar la autodisciplina y la tolerancia como base formativa e integral de la personalidad.
10. **Abstenerse de traer al colegio teléfonos celulares, Tablet , reproductores de música , evitando que sirvan como distractor en el desarrollo de clase o cambios de clase , descanso entre otros.**
11. De encontrarse haciendo uso indebido de teléfonos celulares, Tablet , reproductores de música, que sirvan como distractor en el desarrollo de clase, dentro de la ruta escolar o descansos, entregar a la autoridad respectiva el dispositivo de ser solicitado, para ser entregado en su momento al acudiente , con la firma del compromiso correspondiente.
12. Estar dispuesto al diálogo, con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales y superar los conflictos.
13. Vivenciar los buenos modales, como saludar, pedir permiso, presentar excusas, dar gracias, despedirse y tener una vocación correcta y adecuado con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
14. Permanecer en actitud de respeto ante: Actividades religiosas, sociales, izadas de Bandera, trabajos en clase, exposiciones de grupo, plenarias, investigaciones e indicaciones del docente.
15. Hacer uso de la palabra con respeto cuando le es concedida.
16. Hacer uso adecuado de los bienes del Colegio y cuidar todos sus implementos.
17. Respetar a las directivas del Colegio, a los docentes, a los colaboradores, a los compañeros, y demás miembros de la Comunidad Educativa.
18. Avisar, responder y cancelar dentro de 8 días hábiles, los daños causados en la planta física: pupitres, sillas, paredes, vidrios, textos, libros de consulta, y demás objetos de la institución disponibles para usarlos correctamente.
19. Cuidar los bienes ajenos y en caso de pérdida o daño hacerse responsable de los mismos, en el menor tiempo posible acordado con coordinación general, rectoría y la familia del estudiante involucrado.
20. Cuidar sus pertenencias y traer a la Institución los implementos pedagógicos necesarios para el trabajo escolar.
21. Denunciar de inmediato toda falta que atente contra el bien común para no hacer cómplice y responsable de la misma.

22. Participar activa y responsablemente de la elección de los representantes estudiantiles de cada curso, del Personero Estudiantil y del representante estudiantil al Consejo Directivo.
23. Mantener con los compañeros relaciones cordiales de ayuda y solidaridad, que busquen el bien común evitando rivalidades y enfrentamientos.
24. Respetar y acoger las órdenes y sugerencias de las directivas y Docentes de la Institución, en caso de reclamos seguir el conducto regular en forma respetuosa y objetiva.
25. Utilizar los servicios de Biblioteca, Secretaría, tienda escolar y restaurante en el horario establecido y cumplir las normas fijadas para estos servicios.
26. Utilizar dentro y fuera del Colegio un lenguaje decente, respetuoso que excluya toda palabra vulgar y ofensiva.
27. Abstenerse de realizar rifas, ventas y compras, dentro de la institución, lo mismo que actividades sociales para fines personales.
28. Ser amable con el medio ambiente, según política del Colegio: Manejo de residuos sólidos y líquidos, utilización adecuada de fuentes de agua y energía.
29. Disfrutar el descanso y la recreación en actitud de respeto, valorándose a sí mismo y a los otros, sin quedarse en el salón de clase.
30. Abstenerse de ingresar a la sala de docentes es de uso exclusivo, los estudiantes no deben entrar en ella.
31. Presentar la fórmula médica, con fecha reciente y la autorización de los padres de familia, en caso que el estudiante debe usar un medicamento específico.
32. Cumplir con responsabilidad las funciones de los cargos a los cuales puede ser elegidos: Personero, Representante al Consejo Estudiantil, Monitor de Área, entre otros.
33. No fumar, no consumir alcohol, ni sustancias psicoactivas dentro del Colegio o fuera de él con o sin el uniforme.
34. Presentarse y permanecer en pleno uso de sus facultades, sin haber ingerido licor o sustancias psicoactivas, prohibidas por el ministerio de salud.
35. Diligenciar y cuidar los formatos, circulares establecidas por el Colegio según el sistema de Gestión de Calidad.
36. No utilizar el celular durante el desarrollo de las actividades académicas y actos culturales.

Parágrafo: *El Colegio no se hace responsable por la pérdida ni de celulares, ni de ARTICULOS como: mp3, mp4, IPad, AUDÍFONOS, Tablet, Portátil, entre otros. Ya que en el colegio Santiago Mayor estos artículos son responsabilidad de sus propietarios De traerlos el estudiante asume la responsabilidad de lo que pueda pasar con el objeto en mención (estos no son necesarios), o si son decomisados por un docente o directivo serán entregados únicamente al padre de familia con forma de compromiso convivencial.*

ARTICULO 42. COMPROMISOS ACADÉMICOS

1. Asumir responsablemente todas las actividades académicas, aprovechando al máximo el tiempo sin salir del salón de clase.
2. Adquirir y presentarse oportunamente al Colegio con los libros, cuadernos materiales necesarios para lograr los objetivos educativos de la institución.
3. Presentar las evaluaciones, organizar y entregar oportuna y responsablemente en los plazos establecidos los ejercicios, talleres y demás trabajos escolares de acuerdo al plan de estudios.
4. Diligenciar oportunamente la Agenda Estudiantil y hacer un buen uso de ella.
5. Presentarse a las actividades de mejoramiento programadas por el colegio y realizar una buena gestión.
6. Asistir a las Asambleas Familiares de acuerdo a las fechas del calendario escolar.
7. Presentar las evaluaciones de acuerdo a la organización de ellas.
8. Practicar deportes y recreación como medio de disciplina, salud e higiene mental.
9. Preparar y presentar en la fecha indicada las actividades de mejoramiento y trabajos escolares respetando los horarios establecidos para cada asignatura de acuerdo a las matrices de evaluación y las exigencias hechas por los docentes, según los lineamientos acordados como política académica institucional.
10. Aprobar el año escolar de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Decreto 1290 para la promoción de los estudiantes y nuestro sistema de evaluación institucional.
11. **Ingresar a clases sincrónicas (virtuales), de manera puntual, con su cámara activada y dando uso del micrófono cuando le sea solicitado (en caso de ser requerida esta estrategia).**
12. **En clase sincrónica (virtual), participar activamente de la clase al ser solicitado (en caso de ser requerida esta estrategia).**

ARTICULO 43. COMPROMISOS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

1. Llegar puntualmente al Colegio teniendo en cuenta que la jornada académica de lunes a viernes es de 7:30 am a 3:30 pm y permanecer durante toda la jornada escolar, de acuerdo a los horarios establecidos para cada nivel.
2. Asistir los sábados que se requiera en el horario establecido para participar de las actividades de mejoramiento o jornadas de formación y de reparación.
3. Llegar al aula de clase correspondiente en el horario teniendo como plazo máximo 3 minutos.
4. El estudiante repreba cuando haya dejado de asistir injustificadamente a más del 15 % de las actividades académicas durante el año escolar, según lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación.
5. Las excusas deben ser justificadas y presentadas por escrito a coordinación general, firmada por los padres de familia o familiar autorizado, para ser aceptado por dicha Coordinación, teniendo en cuenta que serán válidas aquellas certificadas por la eps, que

- implique una afección de salud o calamidad doméstica. En caso de no ser aceptada deberá presentarse con sus padres al Colegio al día siguiente.
6. El estudiante debe entregar la excusa a la Coordinación.
 7. Si la ausencia es justificada y está autorizada por la Coordinación, el estudiante debe presentar los trabajos y evaluaciones correspondientes en un plazo no mayor de 3 días hábiles, previo acuerdo con el respectivo docente.
 8. En caso de ausencias prolongadas por enfermedad o circunstancias familiares se debe informar oportunamente a la Coordinación de Convivencia.
 9. La inasistencia a las diferentes actividades programadas por el Colegio, se debe informar con anterioridad a la Coordinación.
 10. El Colegio no anticipa o prolonga los períodos de vacaciones establecidos en el calendario académico por viajes o motivos personales.
 11. En el caso de ausencias prolongadas dentro de los diferentes períodos académicos, por viajes o motivos personales no justificados, los padres de familia asumirán toda la responsabilidad académica y formativa por los días que el estudiante deje de asistir al colegio, firmado un compromiso ante la Coordinación.
 12. En caso de llegar luego de la hora de ingreso, el estudiante debe presentarse a la Coordinación y solicitar autorización de entrada, sin la cual no será admitido a clase.
 13. En caso de llegar luego de la hora de ingreso por dos o más veces acumulados en un periodo de treinta días hábiles, se realiza una anotación en el observador del estudiante y se cita a jornada pedagógica el sábado correspondiente.
 14. Si el estudiante reincide en 2 incumplimientos en el horario de ingreso en el mes, se citará a los padres de familia para firmar un compromiso y su asistencia el sábado correspondiente donde debe asistir a jornada pedagógica ya que su asistencia y puntualidad son de vital importancia para su formación.
 15. Si el estudiante reincide en 3 incumplimientos en el horario de ingreso al desarrollo de clases en el mes, se citará a los padres de familia para firmar un compromiso y su asistencia el sábado correspondiente donde debe asistir a jornada pedagógica ya que su asistencia y puntualidad son de vital importancia para su formación.
 16. En caso de evasión de la clase, el estudiante firmará el observador y se citará al Padre de Familia a Coordinación.
 17. Cumplir de forma puntual el horario asignado para clases sincrónicas, permaneciendo atento y activo hasta el final de la clase con cámara activa y micrófono a disposición (en caso de ser necesario el aplicar este tipo de estrategia)

Parágrafo: Los retardos o incumplimientos con la hora de ingreso que se generen por causa de las rutas del colegio, no serán sancionados ya que obedecen a un infortunio.

ARTICULO 44. COMPROMISOS RELACIONADOS CON LA PRESENTACIÓN PERSONAL

La presentación personal debe corresponder con los principios formativos, pues son determinantes en el proceso de crecimiento y maduración del estudiante, por lo tanto, son compromisos del estudiante:

1. Presentarse en el plantel y permanecer toda la jornada con el uniforme completo exigidos por el Colegio, en buen estado, con sencillez, pulcritud, elegancia y de acuerdo a los requerimientos de las actividades programadas.
2. El uniforme es de uso exclusivo de la institución y no para los sitios públicos, por lo tanto, no debe usarse en horario diferente al Colegio.
3. Evitar entubar el pantalón del uniforme deportivo, ya que no es permitida tal modificación en el uniforme, en caso de ocurrir tal hecho el estudiante tiene plazo de 3 días hábiles para cambiar el uniforme.
4. Los estudiantes de la institución deben tener una presentación apropiada: Los varones un corte de cabello tradicional, corto, limpio arreglado y sin tinturas, que no cubra ninguno de sus ojos , ni orejas, perfectamente afeitados.
5. Las mujeres con cabello bien peinado, preferiblemente sin tinturas, prescindiendo el uso del maquillaje o esmalte de colores, con el uniforme solo se admiten un par de aretes pequeños y cortos de color negro, blanco o azul oscuro.
6. Se prohíbe el uso de joyas y cualquier otra clase de accesorios con el uniforme, por ejemplo, piercing, tatuajes, dentro del colegio o con el porte del uniforme.
7. Solicitar permiso para salir sin uniforme del colegio, con previa autorización de los padres de familia y sólo en casos especiales.
8. Portar siempre el carnet estudiantil, seguro médico y documento de identidad.
9. Colaborar con la buena presentación, orden y aseo de las aulas de clases y demás dependencias del Colegio.

Parágrafo: El estudiante debe ser responsable de su presentación personal, los padres de familia como primeros responsables de la formación de sus hijos deben exigirla para acudir al Colegio.

CAPÍTULO 11 PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORMES

El Colegio considera como aspecto vital de la formación integral de los estudiantes la presentación personal. Por tanto, es indispensable que todos los estudiantes cumplan las siguientes normas:

ARTÍCULO 45. UNIFORMES.

Los estudiantes portarán los uniformes deportivo modelo azul y gris con azul los cuales serán alternados según horario o disposición de las directivas, dichos uniformes son deben ser portados de forma obligatoria por ser parte de nuestra identidad institucional.

UNIFORME DEPORTIVO AZUL

Pantalón azul con franja lateral blanca, (No se permite entubar el pantalón; este debe tener mínimo 18 cms de ancho), buso con capota, según modelo, camiseta deportiva azul y gris, según modelo socializado en el momento de la matrícula, tenis negros con sus cordones negros, medias al tobillo de color azul y gorra institucional azul(opcional).

UNIFORME DEPORTIVO GRIS-AZUL

Pantalón gris con franja lateral azul, (No se permite entubar el pantalón; este debe tener mínimo 18 cms de ancho), buso gris-azul abierto, según modelo, camiseta polo blanca, según modelo socializado en el momento de la matrícula, tenis negros con sus cordones negros, medias al tobillo color gris y gorra institucional azul(opcional).

No se permite entubar el pantalón; este debe tener el ancho mínimo de 18 cm, según modelo.

El estudiante del COLEGIO SANTIAGO MAYOR en todo momento debe lucir pulcro, practicando las normas elementales de aseo. Llevar el uniforme como lo exige el Colegio **sin traer prendas ajenas al mismo, observando siempre excelente presentación personal.**

No se acepta:

- a. Portar ninguna prenda y accesorio complementario al uniforme.
- b. Maquillaje en el rostro de los estudiantes cuando estén con el uniforme.
- d. El uso de piercing (en cejas, orejas, nariz, labios) aretes largos, collares, anillos extravagantes o joyas costosas.
- e. Que los niños y/o jóvenes de sexo masculino, lleven el cabello largo, o con cortes o peinados que cubran sus ojos y/o orejas, no corresponden a la presentación personal que el colegio exige.

Si por algún evento el estudiante no asiste con el uniforme, le corresponde justificarlo al acudiente por escrito a coordinación de convivencia, para su respectivo aval, sin embargo, esta situación ya corresponde a una falta, la acumulación de 3 llamados de atención por uniforme implicara citación de acudiente para firma de compromiso convivencial.

CAPITULO 12

FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES

ARTÍCULO 46. SE CONSIDERAN FALTAS LEVES LAS SIGUIENTES:

Las faltas leves contraría los compromisos del estudiante y por tanto perjudican su formación académica y/o convivencial, se consideran faltas leves:

1. Presentarse desprovisto de cuadernos, textos y útiles escolares necesarios para las actividades académicas.
2. Presentarse con el uniforme incompleto o el que no corresponda con la actividad programada.
3. Usar maquillaje, joyas u otros adornos con el uniforme.
4. Permanecer en los salones durante los descansos, sin autorización del docente encargado del acompañamiento de la zona.
5. Interrumpir la clase sin autorización o motivo que lo amerite.
6. Eludir la orientación académica sin causa justificada.
7. Consumir alimentos dentro de las aulas de clase, laboratorio, sala de sistemas, vehículo de transporte escolar etc.
8. Consumir y masticar chicles en todas las actividades y actos comunitarios y dentro del colegio.
9. El consumo de bebidas energizantes o con restricción para su edad.
10. Mal comportamiento en cafetería, ruta de transporte escolar y demás lugares de reunión del Colegio, por una única vez.
11. Llegar tarde al iniciar la jornada escolar, a clases, a procesos y demás actividades programadas sin justificación.
12. El presentar bajo rendimiento académico (valoración inferior a 3.7) en 4 o más asignaturas, en el informe parcial, por primera vez.
13. Incumplimiento con los uniformes y la buena presentación personal, en caso de los hombres cabello largo (el cabello debe ser corto) sin figuras o rapados, o entubar el pantalón y en el caso de las niñas faldas muy cortas (la falda debe estar a 4 cm sobre la rodilla como máximo).
14. Usar piercing (en orejas, nariz, labios, cejas) maquillaje, manillas en exceso o elementos como aretes grandes, los cuales son accesorios que no corresponden al uniforme.
15. Exhibir tatuajes (son producto de una decisión personal y deben ser parte de su intimidad y privacidad)
16. Impuntualidad a la hora de llegada al Colegio y las diferentes clases o los actos de comunidad.
17. No presentar oportunamente las excusas en caso de ausencia al Colegio a partir del reingreso.
18. Ingresar sin autorización a cualquier dependencia.

19. Arrojar basura en sitios no adecuados.
20. Utilizar lenguaje inapropiado y/o vulgar, recibiendo comparendo por uno de sus docentes.
21. Causar desorden en pasillos y salones de clase (correr, empujar, gritar, jugar con balón u otros elementos).
22. Prestar las prendas del uniforme para pasar por alto el control disciplinario.
23. Causar desorden en las clases y en formación.
24. Desperdiciar el agua ocasionando desorden e irrespeto a los compañeros.
25. No presentarse oportunamente a las formaciones.
26. Consumir alimentos o bebidas durante las horas de clase y demás actividades académicas.
27. Incumplimiento en la presentación de desprendibles o comunicaciones firmadas, que envíe el Colegio a los padres de familia.
28. Realizar actividades diferentes al área que se está trabajando.
29. Los juegos bruscos y agresivos evidenciando en ellos intencionalidad, sin que se presente agresión o lesión a un miembro de la comunidad.
30. Permanecer en lugares diferentes a las zonas de recreación en la hora de descanso.
31. Traer materiales que alteren el medio ambiente, la salud y por lo tanto repercutan en el buen desarrollo de la clase.
32. Utilizar aparatos ajenos al trabajo escolar: celulares, audífonos, mp4, juegos de video, revistas y demás artículos que impidan la buena gestión del estudiante en la clase, la pérdida de ellos será asumida por el estudiante.
33. Cambiar la ruta de transporte, sin la debida autorización de los padres de familia y la autorización respectiva por la coordinación del colegio.
34. Utilizar lenguaje inapropiado o soez dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme.
35. Falta a cualquiera de los deberes de los estudiantes contemplados en el presente Reglamento.
36. Situaciones consideradas como Tipo 1, según ley 1620/2013.

ARTÍCULO 47. DEBIDO PROCESO PARA FALTAS LEVES.

Serán tratados por el (la) docente director(a) de grupo y coordinación general siguiendo estas indicaciones:

1. Escuchar la versión del estudiante y solicitar que se consigne en el observador, aclarando que es un llamado de atención escrito.
2. Dialogar sobre la falta cometida.
3. Determinar la responsabilidad y la estrategia para corregir la falta.
4. Consignar los acuerdos y compromisos en el observador, aceptados por el estudiante y el docente.
5. Solicitar la intervención del Comité de Conciliación, cuando la conducta sea perjudicial para el correcto desempeño del grupo, consignando lo acordado en la respectiva acta.
6. Asistir el sábado asignado a trabajo pedagógico con coordinación general o rectoría, cuando se presente acumulación de faltas.
7. Remisión al departamento de psicología y orientación.
8. Por bajo rendimiento académico se realiza la respectiva notificación al acudiente del estudiante y se determinan estrategias y compromisos de mejora e inicia proceso de seguimiento.

ARTÍCULO 48. ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA FALTAS LEVES.

Se realizarán de común acuerdo entre el docente y/o coordinador general, el estudiante, teniendo como base las características propias de una adecuada sanción formativa

1. Amonestación verbal o escrita según lo amerite, la falta, dejando constancia escrita de la amonestación verbal.
2. Si la falta lo amerita se realizará una notificación escrita y/o citación al acudiente, para acordar estrategias de solución que serán evaluadas para verificar un cambio positivo en el estudiante.
3. Cuando un estudiante se niegue a firmar una observación será citado acudiente para informarle el impase y firme por su hijo (a).
4. Si reincide en una falta se le hace la anotación en el observador con actividad de reparación y se citará el acudiente.
5. Citación para un sábado asignado como jornada pedagógica.
6. Al recibir 3 comparendos por uso de mal vocabulario, debe firmar acta de dialogo convivencial y asistir una sábado a actividad de reparación.
7. Elaborar carteleras, folletos, plegables, etc., referentes al tema sobre el cual se ha cometido la falta, para que el estudiante interiorice y comprenda el sentido de la norma.
8. Registrar en el observador los cambios de actitud a corto plazo. (HACER SEGUIMIENTO)
9. Retener los artículos ajenos al desarrollo académico o con los cuales se interrumpe el buen desarrollo de la clase (elementos no pedagógicos) los cuales será devueltos a su acudiente.
10. Hacer presencia el sábado asignado, para desarrollar actividad pedagógica y reparatoria.
11. Para el caso de uso frecuente de groserías y mal vocabulario, se impondrá comparendo formativo, al sumar dos de ellos debe asistir un sábado para realizar servicio comunitario.
12. Presentarse con el departamento de psicología y orientación según se requiera.
13. Por bajo rendimiento académico se realiza la respectiva notificación al acudiente del estudiante y se determinan estrategias y compromisos de mejora e inicia proceso de seguimiento.
14. Para el caso de porte inadecuado del uniforme (uniforme incompleto o sucio), debe presentar actividad referente a la comprensión de nuestro manual de convivencia en su tiempo de descanso.

15. Si el estudiante reincide en 2 incumplimientos en el horario de ingreso al desarrollo de clases en el mes o al horario de ingreso a sus clases, debe presentar actividad referente a la comprensión de nuestro manual de convivencia en su tiempo de descanso.
16. Si el estudiante reincide en 3 incumplimientos en el horario de ingreso al desarrollo de clases en el mes o al horario de ingreso a sus clases, se citará a los padres de familia para firmar un compromiso y debe asistir el sábado correspondiente, donde debe asistir a jornada pedagógica ya que su asistencia y puntualidad son de vital importancia para su formación.
17. En caso de evasión de la clase, el estudiante firmará el observador y se citará al Padre, madre de familia a Coordinación.
18. Baja a la valoración de convivencia, entre 0,3 y 0,5, por falta cometida.

CAPITULO 13 FALTAS GRAVES.

ARTÍCULO 49. FALTAS GRAVES

Aquellas que revisten mayor gravedad y que de una u otra forma desestabilizan y afectan el buen nombre de la Institución, atentan contra la moral y las buenas costumbres de las personas o de la comunidad incidiendo sustancialmente el proceso educativo, o que denotan en el estudiante negligencia reiterada en el incumplimiento de compromisos y las normas establecidas. **Se considera como faltas graves las siguientes:**

1. Reincidir mínimo dos veces en faltas leves.
2. Reincidir por dos veces en el incumplimiento del horario de ingreso de entrada o a clases.
3. Reincidir por tres veces en el incumplimiento del uniforme según modelo y horario para su porte.
4. El uso o porte de teléfono celular, audífonos, consolas de juego, reproductor de música, Tablet entre otros dispositivos en el desarrollo de la clase, en los descansos, dentro de la ruta escolar.
5. Realizar fraudes en evaluaciones y/o trabajos.
6. Replicar o imitar las firmas de los padres o acudientes, docentes o directivos.
7. No presentar trabajos o tareas de manera oportuna y persistente evidenciando desidia académica.
8. Hacer aseveraciones y calumnias que atenten y empañen la integridad de los miembros de la comunidad educativa. Incluyendo aquellos donde se utilicen las redes sociales y la web.
9. Protagonizar actos bochornosos o realizar conductas impropias dentro y fuera del colegio.
10. Manifestaciones de afecto como besos en la boca, abrazos fuera de un contexto de amistad, sentarse en las piernas de otro compañero o compañera, estas no corresponden a un contexto escolar.
11. Realizar daños a las instalaciones, muebles o equipos de la institución, o de algún miembro de la comunidad ya sea de manera accidental o premeditada.
12. Realizar actividades de recaudación de fondos o cualquier actividad lucrativa sin autorización de las Directivas (Rifas, bailes, Juegos de azar, y/o ventas de cualquier tipo) los comestibles son decomisados y entregados al acudiente.
13. Promover o secundar actos que atenten o contravengan el sentido de pertenencia y filosofía de la comunidad.
14. Irrespeto a docentes, compañeros, personal administrativo, padres de familia, personal de servicios generales y vigilancia.
15. Agraviar con contestaciones, modales, apodos, gestos, sátiras o palabras soeces orales o escritas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
16. Peleas o riñas con los compañeros dentro o fuera de la institución.
17. Fomentar y participar en juegos que incluyen apuestas de dinero y/o afecten la integridad física.
18. Informe de mal comportamiento de un estudiante, por parte de uno o varios docentes durante las socializaciones del periodo, debidamente sustentado en el observador.
19. Reincidir con la no entrega de libros prestado en la Biblioteca.
20. Encubrir faltas graves que atenten contra cualquier miembro de la comunidad educativa o que afecten el buen nombre de la institución, lo mismo que impedir o entorpecer investigaciones sobre sus compañeros.
21. Actos amorales como propagación de imágenes pornográficas a miembros del colegio, acceso a contenido pornográfico impreso o desde Tablet o teléfono móvil, dentro o fuera del colegio.
22. conversaciones indecorosas, escritos en términos vulgares, videos, mensajes que lesionen la integridad de las personas desde las redes sociales como: videos, imágenes, audios entre otros, de igual manera compartirlo o socializarlo.
23. Cualquier acto de irrespeto, violencia física o verbal y acoso repetitivo (bullying o matoneo) contra cualquier miembro de la comunidad, reportado por una única vez.
24. El reincidir al presentar bajo rendimiento académico (valoración inferior a 3.7) en 3 o más asignaturas, en el informe final del periodo académico.
25. El no presentar la actividad de mejoramiento académico, con valoración inferior a 3,7, relacionada en el informe parcial de cada periodo, dicha acción promediara valoración de 1.0 al promedio de notas parcial.
26. El no presentar una actitud acorde (hablar en el momento de ser evaluado sin autorización del evaluador, uso de celular, tener apuntes sin autorización) en el momento de sustentar sus conocimientos en evaluaciones y quices, esta acción se considera como fraude.
27. Situaciones consideradas como Tipo 2; según ley 1620/20213.

ARTÍCULO 50. DEBIDO PROCESO PARA LAS FALTAS GRAVES

Las faltas graves serán tratadas de la siguiente manera:

1. La persona que tenga conocimiento de una falta grave, debe informar lo más pronto posible al líder de grupo los hechos ocurridos, los cuales quedarán consignadas en el observador del estudiante y /o un acta que describe lo ocurrido, los implicados, estrategias, acuerdos y sanciones.
2. El director de curso debe remitir el caso directamente a la Coordinación. Quienes verificarán la información dada. El estudiante presentará de manera oral y/o escrita los descargos de la versión dada y podrá sugerir una estrategia formativa de acuerdo a lo planeado en el manual de convivencia, con proporción y relación a la falta.
3. Se citará al acudiente o al padre de familia para informar sobre: la falta cometida, las decisiones tomadas y las estrategias formativas, dejando constancia de lo anterior en el observador del estudiante o el formato de seguimiento correspondiente.
4. La recurrencia en faltas graves amerita la firma de compromiso de convivencia y/o académico y la acción reparadora.
5. Para el caso de fraude se anula la evaluación valorándola con 1.0, además se hace registro en el observador del estudiante como falta grave y se notifica a coordinación general, para su proceso convivencial.
6. Las faltas graves deben ser resueltas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo la falta.
7. Por bajo rendimiento académico se realiza la respectiva notificación al acudiente del estudiante y compromiso académico en el cual se establecen las estrategias de mejora y compromisos de la familia y el estudiante, se reitera el proceso de seguimiento.
8. Para el caso de uso de teléfono celular en el contexto escolar, el dispositivo debe ser entregado al docente que lo solicita, para que desde coordinación general o rectoría, se realice citación a acudientes y firma de compromiso de convivencia.

ARTÍCULO 51. ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS FALTAS GRAVES

1. Todas las enumeradas en las faltas leves.
2. Elaboración y firma de un compromiso de convivencia y/o académico para cumplirlo durante el resto del año escolar, este compromiso será firmado por el estudiante, el padre de familia, el director de grupo y el coordinador.
3. Actividades pedagógicas y formativas no vinculantes según la catalogación de la falta y la reincidencia en los lineamientos acordados. La sanción será de 1 a 3 días con actividades pedagógicas especiales asignadas, en este caso se prioriza la orientación convivencial y la actividad de reparación. La sanción no exime al estudiante de los deberes y responsabilidades asignadas para estos días.
4. La asignación de un trabajo social contribuyendo al aseo del colegio (de 2 a 5 días), o al desarrollo de una campaña de prevención, situación previamente acordada con la familia.
5. Hacer presencia los sábados asignados para desarrollar actividad pedagógica y reparatoria frente a la falta cometida.
6. Reparación y pagos de los daños causados en los enseres, muebles o inmuebles de la institución o del miembro de la comunidad afectado, en un plazo máximo de cinco días hábiles, al igual que una actividad formativa.

CAPITULO 14

DE LAS FALTAS MUY GRAVES

ARTÍCULO 52. SON FALTAS CONSIDERADAS COMO ESPECIALMENTE GRAVES O MUY GRAVES

Este tipo de faltas atentan directamente contra la comunidad santiaguina, contra la integridad de quien comete la falta y personas de su entorno, generando consecuencias notorias y negativas en los afectados:

1. Reincidencia en dos faltas graves o incumplimiento de acuerdos o compromisos.
2. Agredir física, verbal o por escrito a cualquier integrante de la Comunidad Educativa, dentro o fuera del colegio o por Internet (redes sociales entre otros).
3. Participar o motivar el uso de la violencia en contra de cualquier integrante de la Comunidad Educativa o la Comunidad en General, dentro o fuera del colegio o por Internet (redes sociales entre otros).
4. Cometer actos vandálicos como: daños a cerraduras, puertas, muros, pupitres baños, aulas y demás espacios del Colegio y así como hacer grafitis y/o escritos en sitios no adecuados o no autorizados.
5. Reincidir en actos de irrespeto, violencia física o verbal y /o acoso repetitivo (bulling o matoneo) contra cualquier miembro de la comunidad.
6. Consumir, distribuir, suministrar o inducir al uso de sustancias psicoactivas (PSA) como licor y/ o sustancias psicoactivas o tóxicas, dentro o fuera de la institución. Portar y/o fumar cigarrillos, vapeadores, dentro de la institución o portando o el uniforme.
7. Portar y/o fumar- inhalar, narguilas, cigarrillos electrónicos entre otros elementos que simulen el consumo de sustancias inapropiadas para un niño o adolescente.
8. Portar licor (se incluye cerveza sin alcohol) y/o consumirlo dentro de la institución o portando o el uniforme.
9. Consumir, suministrar o guardar bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias alucinógenas o cualquiera de sus derivados en el Colegio o presentarse en la institución bajo los efectos de las mismas.

10. Ser reincidente en presentar bajo desempeño académico en cuatro o más asignaturas, en dos o más períodos.
11. Apropiación indebida o presunto hurto de objetos ajenos tanto de los integrantes de la comunidad educativa como de la planta física.
12. Promover o contribuir con la apropiación indebida o presunto hurto, de bienes de la institución o de alguno de sus compañeros.
13. Facilitar el uniforme a personas ajena a la Institución con fines ilícitos.
14. Portar y usar armas, cualquiera sea su modalidad, dentro o fuera de la Institución.
15. Emplear el nombre del Colegio para cualquier actividad que no haya sido programada y/o aprobada por el Consejo Directivo, así como la recolección de dinero en rifas fiestas u otros eventos para beneficio propio utilizando el nombre de la Institución.
16. Otras que, por su naturaleza o circunstancias, aunque no estén explícitamente mencionadas, representan altos riesgos contra la integridad física o moral de la persona, la comunidad o el colegio.
17. Persuadir a sus compañeros a suministrar dinero o bienes abusando de su confianza de su buena voluntad o discapacidad,
18. Protagonizar, promover, participar o alentar actividades, situaciones o episodios de acoso escolar, ciberacoso, matoneo, violencia física o psicológica contra cualquiera de sus pares dentro de la convivencia escolar.
19. Situaciones consideradas como Tipo 3, según ley 1620/2013

Parágrafo: La institución denunciará ante los Jueces de Menores y el Bienestar Familiar a aquellos estudiantes sobre los cuales se tengan indicios graves de consumo de estupefacientes, según lo estipulado en el Código de la Infancia y la Adolescencia.

ARTÍCULO 53. SANCIONES PARA LAS FALTAS MUY GRAVES

Son sanciones a las faltas muy graves:

1. Exclusión de la participación del estudiante en una o varias actividades relacionadas con la falta cometida.
2. Suspensión de las actividades escolares hasta por 5 días hábiles, que será impuesta por rectoría, si el caso requiere salvaguardar la integridad del estudiante o estudiantes implicados.
3. Firma Matrícula condicionada.
4. Pérdida del cupo para el siguiente año académico, que será impuesta por rectoría previa consulta al Consejo Directivo.
5. Cancelación de la matrícula.
6. Oficiar a las autoridades pertinentes cuando se cometan infracciones de ley.
7. Para el porte o expendio de sustancias alucinógenas y/o psicoactivas, el hurto o apropiación comprobado de objetos o bienes, se opta por la cancelación inmediata de la matrícula del estudiante o estudiantes implicados. Frente al consumo de sustancias sicoactivas el colegio exige para su re vinculación a actividades escolares el debido tratamiento y seguimiento certificado por entidades especialistas en el tema.
8. Por bajo rendimiento académico se notifica al acudiente y el estudiante, se firma matrícula condicionada, determinando estrategias de mejoramiento en pro de evitar la reprobación del año académico.

Parágrafo: Procede el recurso de Apelación y/o Reposición para las sanciones a las faltas muy graves. Los estudiantes sancionados por faltas graves y muy graves deberán resarcir o remediar los daños o perjuicios causados a la institución educativa o a alguno de sus miembros y participarán obligatoriamente en programas, talleres y/o actividades orientadas por EL COLEGIO en procura de su formación integral.

ARTÍCULO 54. DERECHO AL DEBIDO PROCESO

El Colegio Santiago Mayor debe respetar los derechos contenidos en este Manual de Convivencia de cualquier miembro de la Comunidad Santiaguina, asegurando las mínimas garantías que propendan a establecer un proceso justo y equitativo. De acuerdo al Artículo 26 de la Ley 1098/2006, de Infancia y Adolescencia; los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se les aplique las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas en que se encuentren involucrados. Es deber del comité de Convivencia Escolar garantizar el seguimiento del conducto regular para la solución de los conflictos que se presenten en el colegio con la participación de los entes e instancias del gobierno escolar. Para tal efecto, se requiere que haya una comunicación permanente y respetuosa entre la institución, el estudiante y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento, acompañamiento y sanción proporcional a la falta. En todos los casos deberá llevarse a cabo el siguiente procedimiento según las estrategias formativas y las faltas cometidas:

- **Circunstancias atenuantes:** las circunstancias atenuantes, contemplan acciones, eventos, actitudes que alivianan el efecto o consecuencia de la falta:
 - a. La edad cronológica del estudiante, su desarrollo mental, motriz y afectivo.
 - b. La actuación honesta y transparente en la confesión y aclaración de los hechos que motivaron la falta.
 - c. El buen desempeño académico y convivencial y el alto sentido de pertenencia a la Institución.
 - d. Los conceptos favorables emitidos por los docentes y psicología
 - e. El no ser reincidente
 - f. el mostrar una actitud de arrepentimiento y reparación al afectado o afectados.
 - g. proponer acciones de reparación frente a la falta.

- **Circunstancias agravantes en el momento de tipificar una falta:** son aquellas situaciones, acciones o actitudes, que dificulta establecer estrategias de mejora, de reconciliación, o aquellas que avivan el conflicto:
 - a. La falta de compromiso del estudiante y del padre de familia o acudiente frente al cumplimiento de sus deberes.
 - b. La reiterada acumulación de observaciones y el caso omiso que hace sobre su comportamiento y desempeño académico, consignadas en el Observador del Estudiante.
 - c. La desatención reiterada con los compromisos adquiridos con las coordinaciones, con los docentes y psicología, ante las acciones preventivas desarrolladas.
 - d. La actitud desafiante del estudiante frente al proceso seguido por la Institución.
 - e. El no reconocimiento o encubrimiento de las situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III.
- **Amonestación verbal:** registro en el observador, llamado de atención al estudiante en busca de un cambio de actitud positivo que permita superar la dificultad y que conlleve a una sana convivencia.
- **Amonestación escrita:** registro de la falta y el correspondiente compromiso del estudiante con su respectiva firma en el control y seguimiento del proceso formativo del estudiante.
- **Compromiso disciplinario o académico:** compromiso que establece el estudiante y su acudiente como estrategia de mejoramiento ante una falta cometida en supervisión del coordinador y rector de la institución.
- **Actividades no vinculantes:** Inhabilitar al estudiante de la asistencia a clases o actividades programadas dentro o fuera del Colegio de uno a tres días consecutivos en la institución o en casa según decisión tomada por la Coordinación y /o rectoría. Debe ser comunicada y notificada en el observador del alumno por escrito al estudiante y a sus padres en la Coordinación general con el seguimiento oportuno de ese estamento, esta va complementada con una actividad de reparación frente a la falta cometida en común acuerdo con las partes.
- **Matrícula condicionada:** Documento escrito que condiciona la permanencia del Estudiante en el Colegio por cometer una falta muy grave y/o reincidir en faltar graves, se firma en Rectoría ante los padres y coordinador con el fin de mejorar su rendimiento académico y/o su actuar en la comunidad santiaguina, esta matrícula se revocará, renovará o se hará efectiva solamente en Rectoría al finalizar cada año escolar.

Cuando el estudiante reincide en actitudes disciplinarias o académicas que van en contravía de la filosofía institucional, se procederá A LA CANCELACIÓN DE LA MATRICULA.

- **No proclamación:** Es la sanción que se aplica a los estudiantes de grado 11º, definida por la Rectoría, para aquellas faltas de casos especiales en donde frente a sus reiteradas faltas graves o muy graves, teniendo como consecuencia la matrícula condicionada, pierde la posibilidad de ser proclamado en la ceremonia de grado. Debe ser comunicada y notificada por escrito al estudiante y a sus padres en la Rectoría, dejando constancia de lo anterior en la hoja de vida del estudiante.
A los estudiantes sujetos de la anterior sanción se les entregará el acta de grado y el diploma, a partir de tres días hábiles después de realizada la ceremonia de graduación en la secretaría del Colegio.
- **Cancelación de la matrícula:** Pérdida de la calidad de estudiante del Colegio Santiago en cualquier momento del año decidido por el Consejo Directivo y rectoría, a causa de falta muy grave que afecte en gran medida a sus compañeros, docentes y /o comunidad en general. Debe ser comunicada y notificada por escrito al estudiante y a sus padres en la Rectoría, dejando constancia de lo anterior en la hoja de vida del estudiante.
- **Pérdida de la calidad de estudiante del Colegio Santiago Mayor:** Entendiendo la educación como derecho y deber compartido entre el estudiante y su familia, nos vemos en la obligación de hacer cumplir las condiciones necesarias para el ejercicio de dicho derecho.

Por tanto, de conformidad con el Art. 96 de la 43 y ley 115 de 1994, el Colegio Santiago Mayor podrá unilateralmente dar por terminado el contrato de matrícula o cooperación educativa por alguna de las siguientes causales:

- a. Incumplimiento de los compromisos suscritos entre la familia, el estudiante y por el Colegio Santiago Mayor a través de las comisiones de convivencia, evaluación y promoción y contrato de cooperación educativa.
- b. El no cumplir con los deberes y derechos consignados en el Manual de Convivencia.
- c. Cuando los compromisos: formativo o matrícula en observación han sido firmados como requisito para continuar en la institución, el estudiante y sus padres se verán en la obligación de cumplirlos, de no hacerlo, perderá el cupo definitivamente en cualquier momento o al final del año escolar.
- d. Infracción de alguna de las faltas tipificadas en el Manual de Convivencia como muy graves.
- e. El acudiente retire voluntariamente al estudiante así lo determine una medida correctiva conforme al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.
- f. Repuebe por segunda vez un determinado grado en la Institución, toda vez que es necesario dar oportunidad de educación a niños y jóvenes que tienen el interés de aprovechar el establecimiento educativo y no han tenido la posibilidad de ingresar al

- sistema educativo.
- g. La permanencia de niños y jóvenes con necesidades educativas especiales, dependerá de la colaboración de su familia, el acompañamiento constante de su tutor o terapeuta, el cumplimiento de las terapias y diferentes actividades programadas para su atención.
- **No renovación de la Matrícula:** La Institución se reserva el derecho de renovar la matrícula de un estudiante, dependiendo de su rendimiento académico y su comportamiento de acuerdo con las normas establecidas por la Institución. **la no renovación será informada dentro de los dos meses antes de la terminación de año académico. Son causales de no renovación de matrícula del estudiante:**
 - Falta continua y notoria de colaboración de los padres para con la Institución y para con sus hijos observadas en el año que termina** (véase Deberes y Obligaciones de los padres de familia).
 - La mora reiterada, de 60 días o más en el pago del servicio educativo mensual, ya que es incumplimiento notorio del contrato de cooperación educativa suscrito en el momento de la matrícula.**
 - Cuando la valoración final de convivencia, es menor a 3,7 (nivel bajo).**
 - La reprobación del año académico teniendo como causales las faltas reiteradas al manual de convivencia y el poco interés y desempeño académico.
 - Presentar una actitud sistemática y continua de rechazo hacia los fines, metas y objetivos de la Institución; ya sea de los padres o de los estudiantes.
 - Cuando el estudiante que ha firmado un acta de compromiso, no ha mostrado resultados académicos y/o un buen comportamiento, a pesar de las oportunidades brindadas por la Institución.
 - Cuando un estudiante no es promovido por la comisión y ya tuvo la oportunidad de repetir un grado anterior en la Institución.
 - Cuando su disciplina o convivencia social ha interferido en la armonía y buen desarrollo pedagógico dentro de la comunidad educativa, pues sobre el bien individual está el bien colectivo.
 - Que el estudiante haya dejado de asistir al 15% de las actividades pedagógicas, programadas en el plan de estudio para un determinado grado. Solo se analizarán los casos de enfermedad debidamente certificados por un médico o una EPS.

- **Medidas restaurativas** Las medidas restaurativas hacen referencia a la reparación en equidad o en derecho por parte de la persona que comete una falta.
 - Pedir disculpas a nivel personal o públicamente.
 - Devolver o pagar el objeto sustraído o dañado de la persona afectada.
 - Realizar actividades pedagógicas dentro del Colegio en el horario escolar.
 - Desarrollar compromisos y pautas restaurativas mediadas por la Coordinación y el área de orientación.

- **Espectro de las prácticas restaurativas**

Espectro de las prácticas restaurativas			
Informal	Formal		
DECLARACIONES AFECTIVAS	PREGUNTAS RESTAURATIVAS	REUNION ESPONTANEA	REUNIÓN DE CONCENSO Y ACUERDOS
<p>-Los estudiantes expresan lo que sienten y se ponen en el lugar de su semejante, comprendiendo el cómo se siente y como mejorar el contexto del otro.</p> <p>-Se usan para reconocer el éxito, el buen trabajo, la colaboración.</p> <p>-En ella se debe hacer referencia a la conducta, no a la persona.</p>	<p>Las preguntas se orientan, con el fin de cuestionar una actuación inapropiada:</p> <p>¿qué paso?</p> <p>¿qué pensabas cuando eso paso?</p> <p>¿desde ese evento, que piensas</p> <p>¿quién ha sido afectado por lo que hiciste?</p> <p>¿Qué debes hacer para solucionar la situación?</p> <p>¿Qué se debe hacer para ayudar al afectado?</p>	<p>Son reuniones informales que se crean, en el momento de ocurrido un incidente negativo, busca recolectar información de lo ocurrido los implicados, plantear estrategias de solución.</p> <p>Se da la oportunidad a los implicados de pensar en la situación, los afectados, consecuencias y plantear soluciones.</p>	<p>Hay dos tipos, la restaurativa, que busca plantear acuerdos de solución, restaurando el afectado.</p> <p>Reunión familiar, donde se notifican de la situación, de las afectaciones, de las estrategias de reparación, consecuencias o sanciones.</p>

Los beneficios de las prácticas restaurativas en el marco de la gestión, resolución y transformación de conflictos son los siguientes:

- Ambiente más seguro y acogedor
- Ambiente de enseñanza y aprendizaje más efectivo

- Mayor compromiso por parte de todos para que se tomen el tiempo de escucharse uno a otro
- Disminución en la intimidación y otros conflictos interpersonales
- Mayor conciencia sobre la importancia de establecer una relación entre los jóvenes. La necesidad de pertenecer y sentirse apreciado por sus compañeros y adultos significativos.
- Un mayor énfasis para responder al comportamiento inapropiado en busca de volver a establecer una relación entre los jóvenes.
- Disminución en términos fijados y suspensión y expulsión permanente
- Mayor confianza en el equipo del personal para abordar situaciones difíciles

CAPITULO 15

CONDICIONES PARA LA SANA CONVIVENCIA, FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

ARTICULO 55 DEFINICIONES RELACIONADAS A LA SANA CONVIVENCIA

El siguiente procedimiento está encaminado a brindar al estudiante oportunidades para asumir consciente y responsablemente el cumplimiento de sus deberes y facilitar oportunidades de reflexión y análisis, sobre los aspectos que debe mejorar con la ayuda de docentes, padres, directivos y compañeros. Para propiciar una sana convivencia es conveniente conocer e interiorizar las siguientes definiciones:

- **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos Manejados Inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión Escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad Educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La Agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar, a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciber acoso Escolar (Ciberbullying):** De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videos juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

- **Violencia Sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctimas y agresor”.

ARTICULO 56. COMITÉ DE CONVIVENCIA

El Colegio para fomentar la sana convivencia y mitigar cualquier situación tipificada en el capítulo 14 del presente manual, cuenta con el **Comité de Convivencia** dando cumplimiento al decreto 1965 que dispone la creación del comité escolar de convivencia, el cual será presidido por el rector y en ausencia de este por el coordinador general.

El comité de convivencia, será integrado como mínimo por dos docentes, el presidente del consejo de padres de familia y un representante de los estudiantes del consejo estudiantil, el orientador escolar, el o la personería estudiantil, el coordinador de convivencia o quien haga sus veces.

El comité de convivencia sesionara como mínimo una vez cada dos meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

El Comité de Convivencia Escolar debe garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante conforme a lo dispuesto en la Constitución Política.

El comité pretende fortalecer el respeto, la responsabilidad, el compromiso y la ética del cuidado, alrededor de la toma de decisiones, el manejo del conflicto y la autogestión que permitan el ingreso y permanencia del estudiante hasta finalizar el último grado de la Educación Media.

ARTICULO 57. FUNCIONES:

1. Identificar, documentar y analizar los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes o entre cualquier miembro de la comunidad.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, los derechos sexuales y reproductivos, al mismo tiempo que la prevención y la mitigación de la violencia escolar.
3. Convocar un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas.
4. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
5. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia.

ARTICULO 58 RESPONSABILIDADES DEL RECTOR:

1. Liderar el comité de convivencia acorde a lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ARTICULO 59 RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente al igual que de la evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
5. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

ARTICULO 60. RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de si y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

ARTICULO 61. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

El Comité de Convivencia Escolar desarrollará acciones para la promoción, prevención y atención de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y para la atención de las situaciones que afectan la sana convivencia escolar además de procurar el fortalecimiento de la formación para la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sociales, sexuales y reproductivos. Las acciones mencionadas se definen así:

ARTÍCULO 62. ACCIONES DE PROMOCIÓN

Las acciones de promoción pretenden el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar. Con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de nuestros estudiantes. Entre ellas se consideran:

- Liderar el ajuste del Manual de Convivencia en función de promover la sana convivencia.
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo.
- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temas como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación.
- Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niños, niñas y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que faciliten la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- Articular el diseño, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer el clima escolar y de aulas positivas.
- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas fundamentales del conocimiento.

ARTICULO 63. ACCIONES DE PREVENCIÓN

Las acciones de prevención buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar los derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de la comunidad santiaguina, las acciones de prevención son:

- La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

ARTÍCULO 64. ACCIONES DE ATENCIÓN

Son acciones de atención aquellas que permiten intervenir en las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, o la relación entre los miembros de nuestra comunidad, activando la ruta de atención integral según el caso o tipificación situación.

ARTICULO 65. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos:

Situaciones Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber acoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones tipo III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean consecutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en el título IV del libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituye cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana.

ARTICULO 66. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN PRO DE LA SANA CONVIVENCIA

Frente a la ocurrencia de cualquier tipo de situación activa la ruta de atención integral según el tipo de situación, se aplican los siguientes protocolos:

PROTOCOLO SITUACIÓN TIPO I :

1. Reunión de los involucrados
2. Mediación del conflicto entre las partes implicadas, donde se concientice a los involucrados de la importancia de procurar una sana convivencia.
3. Se realizan compromisos de manera imparcial y justa, especificando las acciones de reparación en busca del restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
4. Reporte de la situación al sistema de alertas del ministerio de educación.

PROTOCOLO SITUACIÓN TIPO II :

1. Atención inmediata de las partes implicadas, valoración de los presuntos perjuicios de los implicados por parte del coordinador general y/o rectoría.
2. Se brinda de forma oportuna atención a las posibles afectaciones psicológicas y/o físicas de los implicados.
3. Dialogo conciliatorio entre los implicados y notificación a las familias involucradas en la situación.
4. Reunión del comité de convivencia para conocimiento del caso y adoptar medidas de reparación y sanción según el caso.
5. Reporte de la situación al sistema de alertas del ministerio de educación.

PROTOCOLO SITUACIÓN TIPO III:

1. Se brinda de forma oportuna atención a las posibles afectaciones psicológicas y/o físicas de los implicados.
2. Notificación inmediata a las familias de los involucrados en la situación.
3. Informar a la policía de infancia y adolescencia sobre la situación.
4. Implementación de medidas para proteger a la víctima, presunto agresor, presentes en el hecho y denunciantes.
5. Seguimiento por parte del comité de convivencia escolar de las entidades gubernamentales que asumen la situación.
6. Reporte de la situación al sistema de alertas del ministerio de educación.

Las entidades gubernamentales reconocidas para el manejo de las situaciones tipificadas son:

- Policía nacional (policía de infancia y adolescencia).
- Instituto colombiano de bienestar familiar.
- Fiscalía general de la nación.
- Defensoría de familia.
- Comisaría de familia.
- Entidades prestadoras de servicios de salud.
- Medicina legal.

CAPITULO 16

DE LOS CASOS PARTICULARES QUE SE SANCIIONAN CON LA EXCLUSIÓN DEFINITIVA

ARTÍCULO 67. SE CONSIDERAN CASOS ESPECIALES LOS SIGUIENTES:

1. Cualquier violación a los preceptos consignados en el Código de la infancia y la Adolescencia.
2. Acoso sexual.
3. Prostitución.
4. El expendio de sustancias alucinógenas.
5. Consumo de sustancias alucinógenas sin presentar intención del involucrado y su familia en rehabilitación alguna.
6. La apropiación de bienes ajenos comprobada.

Parágrafo (1): Aunque no todas las anteriores conductas sean contrarias a la Constitución y la Ley, el Colegio considera que ponen en entredicho la asimilación, por parte del estudiante de la formación en los valores y compromisos propios de la filosofía del colegio Santiago Mayor, base fundamental de la formación de ciudadanos bondadosos con responsabilidad social, razón por la cual el incurrir en cualquiera de los casos anteriores, será motivo de exclusión definitiva del Colegio

CAPITULO 17 ESTÍMULOS

ARTÍCULO 68. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES:

Las actitudes positivas y el constante esfuerzo harán al estudiante acreedor a:

- Una felicitación, exaltando su actitud ejemplar ante la Comunidad Educativa.
- Una felicitación escrita en el Observador del estudiante.
- Izar la bandera Nacional y del Colegio cuando haya celebración especial.
- Hacer un reconocimiento público o escrito, por su excelente rendimiento académico o de convivencia.
- Ser reconocido en el cuadro de honor del colegio.

ARTICULO 69. RECONOCIMIENTO A GRADUANDOS:

Al final de cada año lectivo, El Consejo Académico, otorga a los estudiantes de último grado los siguientes reconocimientos que serán entregados en la ceremonia de proclamación de bachilleres:

- MAYOR PUNTAJE PRUEBA SABER 11. Este reconocimiento al mejor puntaje ICFES se otorga al estudiante que obtiene el promedio más alto en las pruebas saber.
- DISTINCIÓN AL MEJOR RENDIMIENTO ACADÉMICO. Este reconocimiento se otorga al estudiante que se distinguió frente al grupo por su excelente rendimiento académico y promedio.
- DISTINCIÓN AL MEJOR COMPAÑERO. Al finalizar el año lectivo, el conjunto de estudiantes del curso, otorga reconocimiento al mejor compañero, con lo cual, se distingue al estudiante que es valorado por la gran mayoría de sus compañeros como un estudiante conciliatorio, servicial, amable, amigo de todos y un líder dentro de la comunidad.
- DISTINCIÓN PERFIL SANTIAGUINO. Esta distinción es otorgada por la comisión de Promoción y Evaluación al estudiante que se ha destacado de manera especial en los aspectos de convivencia, El merecedor de esta distinción es un estudiante que responde en gran medida al perfil del estudiante santiaguino y lleva una trayectoria y una hoja de vida digna de reconocimiento.
- MEJOR PROYECTO DE GRADO. Este reconocimiento se otorga al estudiante que obtuvo la mayor valoración en la entrega y sustentación de su proyecto de grado.

CAPITULO 18 SERVICIOS ADICIONALES

Artículo 70. BIBLIOTECA:

La Biblioteca es un medio didáctico que está adscrito a la Coordinación Académica, responsable de administrar la información para la Comunidad Educativa y servir de apoyo bibliográfico para las diferentes áreas académicas.

Los servicios ofrecidos son los siguientes:

- Consulta bibliográfica.
- Préstamo al interior de las horas de clases.

Quienes son los usuarios:

- Son usuarios de la biblioteca: los docentes, estudiantes y administrativos de la institución, en general todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Estudiantes con autorización escrita de la Rectoría o Coordinaciones, el servicio ofrecido únicamente para consultar en la sala.

Los servicios se deben utilizar de la siguiente manera:

- Mantener el orden al estar en la Biblioteca.
- Solicitar autorización para retirar los textos de la Biblioteca.
- Entregar el material retirado para consulta en la sala o domicilio, en el plazo fijado y en las condiciones en que fue prestado.
- Guardar la debida compostura en la sala de la Biblioteca.
- Cuidar con esmero los muebles y enseres.
- No ingerir alimentos.

Sanciones derivadas del uso del servicio:

- Suspensión de los servicios.
- En caso de pérdida o daño de alguno de los libros, el usuario deberá devolver el mismo título extraviado y actualizado, con las mismas o mejores características.

Sugerencias para el uso del servicio:

- Defina con claridad la temática de la investigación.
- No deje su consulta para última hora.
- Motive a sus compañeros a estudiar en voz baja, para no incomodar a los otros.

ARTÍCULO 71. SALA DE INFORMÁTICA Y LABORATORIO DE ROBÓTICA

Para el buen uso del servicio, se deberán atender las siguientes instrucciones:

1. Pasados ocho minutos después del timbre no se permitirá el ingreso a la sala.
2. Se deben tener las manos y el uniforme completamente limpios.
3. A la sala de informática no se debe ingresar elementos ajenos a la práctica.
4. No es permitido el ingreso de comidas o bebidas y el consumo de las mismas, ni de personas que se encuentren comiendo o masticando chicle.
5. En algunos casos se asignarán dos estudiantes por equipo, responsables del mismo.
6. La configuración de los equipos es inmodificable.
7. Por ningún motivo se debe jugar, gritar, cambiarse de puesto o apagar los equipos de manera incorrecta.
8. Ninguna de las conexiones debe ser alterada.
9. Si se encuentran daños se deben reportar en el formato SOLICITUD DE SERVICIO A MANTENIMIENTO.
10. No se permite reiniciar el equipo de cómputo sin autorización del docente, cuando este se bloquee o presente alguna anomalía.
11. El aseo de cada equipo como su uso y su cuidado general es responsabilidad de cada uno.
12. No está permitido el ingreso de cd ,dvd ,discos compactos o usb sin verificación del docente a las salas.
13. Los estudiantes que incurran en faltas, serán sancionados tanto académica como disciplinariamente.
14. No está permitido al acceso a redes sociales, páginas pornográficas, satánicas, Chat, casinos y demás juegos en línea.
15. El uso de Internet es exclusivamente para la parte académica, bajo la administración y supervisión del docente.
16. El estudiante debe ayudar en el orden de la sala, no rayando el mobiliario ni dañando las partes del computador.

ARTÍCULO 72. SERVICIO DE TRANSPORTE

Los estudiantes que utilicen el servicio de transporte, deberán tener en cuenta las siguientes normas:

1. Saludar, despedirse y dar gracias al conductor, al subir y bajar del transporte asignado, igual que a sus compañeros.
2. Hablar en voz baja.
3. Mantener en perfecto estado el bus

4. No comer.
5. Ocupar los puestos asignados y utilizar el cinturón de seguridad.
6. Sentarse correctamente y no sacar los brazos o la cabeza por la ventanilla.
7. Ningún estudiante debe situarse en la puerta del transporte durante el recorrido.
8. Tener especial cuidado con sus objetos personales y no dejarlos olvidados en el bus.
9. Estar listos, atentos y puntuales al paradero de la ruta, según lo acordado con la monitora, o la aplicación respectiva, observando buen comportamiento y cultura como expresión de dignidad humana.
10. Subirse y bajarse en el mismo paradero, a excepción de quien presente una autorización escrita de la Coordinación de Convivencia que indique que el estudiante se bajará en un paradero diferente al acostumbrado.
11. Cuidar el bus y no causar daños, cuando estos ocurran avisar, responder y cancelar el valor correspondiente.

Reglamento de transporte escolar:

Los Estudiantes no pueden quedarse en las instalaciones después del horario normal de sus deberes escolares sin autorización de los propietarios y su transporte no será responsabilidad del Colegio. Así mismo se requiere total puntualidad para abordar el bus en el paradero respectivo, en caso contrario no podrá ser recogido en otro paradero.

Durante el recorrido de las diferentes Rutas escolares se debe observar el siguiente reglamento:

1. El servicio de transporte se prestará por diez (10) meses comprendidos entre febrero y noviembre por lo que sólo se aceptan retiros cuando se avisa con treinta (30) días de anticipación.
2. El valor del servicio de transporte debe ser cancelado con la pensión, en los diez (10) primeros días de cada mes. El pago es anticipado.
3. Los permisos para cambiar de paradero, o hacer uso de otra ruta, deberá ser solicitado con veinticuatro (24) horas de anterioridad con la gerencia administrativa de transporte y por escrito.
4. No se permite el cambio de rutas, salvo casos de fuerza mayor.
5. Al estudiante se le exige durante el recorrido correcto comportamiento
6. Respeto a los profesores o monitores, a los transeúntes, a los compañeros y al conductor.
7. Mantener una posición adecuada durante el recorrido.
8. Los siguientes se consideran comportamientos inadecuados:
 - Comer o beber dentro del vehículo durante el recorrido
 - Arrojar basura por las ventanillas.
 - Fomentar el desorden comportamental.
 - Realizar
 - o escribir frases en los asientos o en otras partes de los vehículos de transporte.
 - Utilizar vocabulario vulgar, mal intencionado o soez.
 - No llevar el uniforme completo.
 - No cumplir con las normas dispuestas por el coordinador de la ruta.
 - Cambio de una ruta a otra o de paradero, sin la respectiva autorización.
 - No permanecer en el puesto asignado por el coordinador de la ruta.
 - No utilizar el cinturón de seguridad obligatorio.
 - Las coordinadoras de ruta no deben permitir el escuchar emisoras con contenidos no acordes con nuestra filosofía institucional.
 - Las faltas serán sancionadas acorde con el tratamiento general establecido por el colegio y que reposa en este Manual de Convivencia.
 - Guardar la calma ante las dificultades o causas de conmoción, actuar de acuerdo a las órdenes dadas por el chofer.

ARTÍCULO 73. SALA DE AUDIOVISUALES:

Conforme a las exigencias del mundo de hoy, nuestra institución cuenta con un espacio adecuado para el material de audiovisuales adecuado para el trabajo interdisciplinario.

Para la utilización de este espacio se recomienda:

1. Diligenciar una solicitud para espacio en calidad de préstamo.
2. Los equipos solo se utilizarán con previa autorización.
3. Para utilizar los equipos se debe reservar el turno con antelación, y hacerlo al inicio de la semana con la bibliotecaria.
4. Los turnos reservados deben ser respetados.
5. Cuando se proyecten videos que no sean material de la institución deben ser revisados por el docente responsable.
6. El uso de este material se debe realizar bajo el acompañamiento del docente.
7. Los estudiantes y el docente que realicen la actividad son responsables del orden, limpieza y cuidados de audiovisuales.
8. Los equipos solo deben ser manejados por la persona responsable o el docente.

ARTÍCULO 74. RESTAURANTE ESCOLAR

El Colegio Santiago Mayor cuenta con el servicio de restaurante escolar asignado a una entidad privada encargada de suministrar los alimentos y un personal idóneo para su preparación y distribución.

Reglamento del comedor y tienda escolar.

El Estudiante que toma los servicios de alimentación en el restaurante o cafetería deberá cumplir y respetar las siguientes normas:

1. Acudir al comedor y tienda de manera organizada y cortés, siguiendo las normas implícitas en el Manual de Convivencia.
2. Agradecer y tratar con respeto a las personas que prestan el servicio, así cualquier falta de respeto será reportada a Coordinación de Convivencia.
3. Conservar el orden en las filas o mesa en el momento del almuerzo o refrigerio.
4. Para comprar en la tienda se debe hacer una fila ordenada sin irrespetar o empujar a los compañeros.
5. Queda totalmente prohibido abrir crédito en la tienda y restaurante, así como tratar de hacer cambios de objetos por alimentos.
6. Se deberá ubicar los elementos como bandejas, cubiertos, tazas y vasos en los sitios habilitados para tal fin, exceptuando a los niños desde Preescolar hasta 2º de primaria.
- Cuidar los elementos usados para el servicio de alimentos ya sean bandejas, loza, cubiertos, platos, vasos, etc., incluyendo las mesas y sillas.
8. Se reportará a la Coordinación de Convivencia, al Estudiante que sea encontrado o señalado, tomando los alimentos de sus demás compañeros, así como el incurrir en cualquiera de los comportamientos inadecuados descritos.
9. Respetar los horarios establecidos.
10. usar el método de pago determinado en el colegio Tarjeta PayGO, teniendo en cuenta que las transacciones en efectivo no son permitidas.

Es importante que el Estudiante tome su alimentación completa, ya que el menú se ha preparado bajo previa supervisión y valoración nutricional.

Cualquier observación o sugerencia por parte del Estudiante o Acudiente, para el mejoramiento continuo de nuestros servicios, será tomado en cuenta para la optimización de nuestros procesos de calidad.

CAPITULO 19

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 75. FIESTAS

La Institución no organiza fiestas fuera de su planta física; tampoco autoriza paseos o excursiones sin aprobación del Consejo pertinente. A los educadores se les prohíbe participar con los estudiantes en cualquier actividad donde se consuma licor o se violen las normas del PEI y del presente Reglamento.

ARTÍCULO 76. SALIDAS

Los gastos por pago de transporte y boletos de entrada a las actividades pedagógicas, formativas, recreativas, fuera de la institución incluyendo las primeras comuniones, que estén debidamente planeadas y autorizadas por el Colegio, serán cancelados por los estudiantes con previa autorización escrita de los padres de familia o acudientes, sin la cual, ningún estudiante podrá participar en actividades escolares que se desarrolle fuera de las instalaciones del colegio.

ARTÍCULO 77. RIFAS O CUOTAS

No está autorizada la realización de rifas, ni pedir cuotas de dinero o en especie, a título particular. Al finalizar cada año escolar el Consejo Directivo determinará el valor de todos los costos educativos en el Colegio para el siguiente año, aprobados bajo resolución de la secretaría de educación, como matrículas, pensiones certificadas de estudio, constancias, photocopies y derechos de grado entre otros.

ARTÍCULO 78. RESPECTO A LOS HORARIOS

Todos debemos respetar las horas de atención al público en cada una de las dependencias; lo mismo que las actividades escolares en que se encuentran nuestros estudiantes y docentes.

HORARIO DE JORNADA: Jornada única de 07: 30 a.m. a 03: 30 p.m. de lunes a viernes. La formación es de carácter obligatorio y debe realizarse según disposición de las directivas.

ARTÍCULO 79. DURANTE LOS DESCANSOS.

Los descansos son para aprovecharlos con sano esparcimiento, recreación dirigida y promoción de las buenas relaciones interpersonales, por eso no se puede permanecer en los salones ni realizar juegos bruscos durante éstos. Así mismo en todos los descansos, los docentes acompañantes deben estar en permanente contacto con el estudiantado a fin de evitar comportamientos inadecuados.

ARTÍCULO 80. EMBARAZO

El embarazo en niñas o adolescentes, es una situación que se debe evitar en lo posible, por medio de orientación, acompañamiento y educación enfocada a la sexualidad responsable, sin embargo, en caso de presentarse una estudiante en edad escolar y estado de embarazo, deberá continuar su proceso escolar, con los cuidados y restricciones propios de su estado. Durante la permanencia de la estudiante en el colegio, la familia de la estudiante y ella misma, deben reportar de manera mensual el estado de salud de la estudiante y su bebe, para, así como institución poder apoyar y cuidar la formación académica e integral de la madre su salud y la del bebe.

CAPITULO 20 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL COLEGIO SANTIAGO MAYOR

ARTICULO 81 NIVELES DE EDUCACIÓN Y PLAN DE ESTUDIOS

La Rectoría, los Consejos Directivo y Académico del COLEGIO SANTIAGO MAYOR dando cumplimiento al artículo 77 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1.994" y el decreto 1290 del 16 de abril de 2.009, establece el SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL COLEGIO SANTIAGO MAYOR.

Para efectos de la planeación institucional curricular, se establecen de acuerdo con la Ley, tres niveles educativos: **pre escolar** pre jardín, jardín y transición, **Básica primaria** de Primero a quinto, Básica Secundaria de grado sexto a noveno y Media Académica Décimo y Undécimo, donde se consideran las siguientes áreas del conocimiento:

Para los niveles de **pre escolar** su plan de estudios está estructurado por dimensiones las cuales se presentan así:

- Dimensión socio afectiva
- Dimensión corporal
- Dimensión cognitiva
- Dimensión comunicativa
- Dimensión estética
- Dimensión espiritual y ética

Para los niveles de primaria y bachillerato su plan de estudios presenta la siguiente estructura:

ÁREAS/ ASIGNATURAS	BÁSICA PRIMARIA	IHS	BÁSICA SECUNDARIA	IHS	MEDIA VOCACIONAL	IHS
MATEMÁTICAS*	Matemáticas	5	matemáticas, álgebra, Profundización matemática	6	Trigonometría, calculo, Profundización matemática	6
CIENCIAS SOCIALES*	Ciencias sociales	4	Historia, geografía, competencias ciudadanas, filosofía	6	Economía y política, filosofía	4
CIENCIAS NATURALES*	Ciencias naturales	4	Bioquímica	5	Química, física	9
LENGUA CASTELLANA*	lengua castellana	5	lengua castellana	5	lengua castellana	4
IDIOMA EXTRANJERO*	Inglés, Inglés: Speaking Reading Listening writing francés	7 1	Inglés: Speaking Reading Listening writing francés	8 2	Inglés: Speaking Reading Listening writing francés	8 2
COMPETENCIAS LABORALES	Informática emprendimiento Robótica	1 1 1	Informática y emprendimiento Robótica	1 1 1	Informática y emprendimiento Robótica	1 1 1
FORMACIÓN HUMANÍSTICA	Cátedra santiaguina, música	2 2	Cátedra santiaguina,	1 2	Cátedra santiaguina, proyecto taller,	1 1
EDUCACIÓN FÍSICA Y LÚDICA	Educación física, lúdica	3 2	Educación física Formación artística	2	Educación física Formación artística	2

El Colegio Santiago Mayor en el desarrollo de su proyecto pedagógico orienta sus esfuerzos y recursos en desarrollar en su plan de estudios:

INGLES CON INTENSIDAD HORARIA SEMANAL DE 8 HORAS SEMANALES Y POR HABILIDADES PARA BACHILLERATO Y 7 HORAS SEMANALES PARA PRIMARIA: Para el colegio la implementación de estrategias optimas que permitan el aprendizaje del idioma es fundamental en la formación de nuestros estudiantes, para ello se imparte la enseñanza del idioma inglés con intensidad de tiempo y con estrategias que faciliten el aprendizaje del estudiante y el manejo de las habilidades necesarias para la comunicación a través de la lengua inglesa , en primaria se desarrolla la enseñanza con intensidad de siete horas a la semana con trabajo diario de una o dos horas, en bachillerato se desarrolla enseñanza de la lengua con intensidad de ocho horas a la semana desarrollando en los estudiantes la habilidad fonética, la producción y comprensión lectora, por niveles los cuales se establecerán al principio del año escolar.

ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS: El colegio orienta el desarrollo de habilidades lógico matemáticas en el estudiante direccionando sus habilidades a los tipos de pensamiento: numérico y sistemas numéricos, geométrico y espacial, métrico y sistemas de medición, aleatorio y sistemas de datos, pensamiento variacional, algebraico y analítico , con estrategias didácticas y pedagógicas que le faciliten la relación de lo aprendido con su entorno, con situaciones reales, ejemplos y métodos que permitan al estudiante la comprensión de la matemática en su contexto y la formulación de soluciones a situaciones problema.

LÚDICAS Y ELECTIVAS: Son un espacio de tiempo semanal dentro de la jornada destinado a fomentar la práctica de nuevas disciplinas como **las artes marciales, el futbol, la música, el teatro, las danzas y las artes plásticas entre otras**, son elegidas por el estudiante y debe permanecer en el proceso mínimo por dos trimestres académicos y componen el área de educación física y lúdica.

CURSOS DE EXTENSIÓN LOS SÁBADOS: Nuestro colegio crea la oportunidad de ampliar el conocimiento y la práctica deportiva, con clases de extensión de : inglés y francés , artes marciales , futbol y tenis, con un costo adicional estipulado para cuatro clases.

ARTÍCULO 82: PROPÓSITOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

La evaluación debe ser un instrumento que permita valorar el avance del estudiante en su proceso de aprendizaje y así mismo permitir identificar las falencias que pueda presentar, lo cual es un claro indicador para establecer las respectivas estrategias que permitan superar las dificultades del estudiante. Además, la evaluación debe ser una estrategia que permita que el estudiante amplíe su conocimiento y sus expectativas frente a un tema, “el proceso que no se evalúa no se mejora”. Por tanto, son fines de la evaluación:

- Estimar el conocimiento previo del estudiante.
- Proveer realimentación diagnóstica al docente y al estudiante sobre los procesos de aprendizaje, sus potenciales, aspectos por mejorar.
- Monitorear el progreso del estudiante frente a su aprendizaje y/o detectar posibles dificultades para establecer estrategias de mejora.
- Verificar el nivel de comprensión y el progreso del aprendizaje del estudiante frente a las metas propuestas.
- Determinar estrategias orientadas al mejoramiento de los procesos de aprendizaje.
- Motivar al estudiante y al docente a generar nuevos espacios y contextos de aprendizaje.

ARTÍCULO 83. COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN

La evaluación debe ser en contexto: continua, integral, cualitativa y cuantitativa según lo establece la Ley así:

- **Continua:** porque se realiza en todo el proceso enseñanza - aprendizaje.
- **Integral:** valora las competencias: saber (ámbito cognitivo), saber hacer (ámbito procedimental), saber ser (comportamental).
- **Cualitativa:** se valora más la calidad tanto del proceso como el nivel de aprovechamiento alcanzado de los estudiantes que resulta de la dinámica del proceso de enseñanza aprendizaje. La evaluación abarca las competencias del ser humano: el saber, saber hacer y saber ser.
- **Cuantitativa:** permite ajustarse a la valoración determinada por el decreto 1290. El juicio valorativo será especificado por una escala numérica equivalente a la escala Nacional, de acuerdo con la ley.

ARTICULO 84. ESCALA DE EVALUACIÓN

La escala de valoración para los niños y niñas de pre escolar es la siguiente:

Destacado: cuando su desempeño frente a las metas propuestas es notorio y supera las expectativas frente a las mismas.

Satisfactorio: cuando su desempeño permite cumplir con las metas propuestas, sin mayor dificultad.

En proceso: cuando se evidencian dificultades para alcanzar las metas propuestas y se requiere de más tiempo y acompañamiento en el proceso de aprendizaje del niño por parte de los padres y docentes.

La escala de valoración de nuestro colegio para los niveles de primaria y bachillerato es la siguiente:

Desempeño Superior	4.5 a 5.00
Desempeño Alto	4.0 a 4.49
Desempeño Básico	3.7 a 3.99
Desempeño Bajo	1.0 a 3.69

ARTÍCULO 85. DESEMPEÑO SUPERIOR:

Cuando alcanza mínimo el 90% de las metas propuestas, asume un comportamiento excelente acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, desarrolla actividades que exceden las exigencias esperadas ejecutando de manera apropiada los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje.

Corresponde con el estudiante que manifiesta con gran propiedad o eficiencia las competencias y desempeños establecidos para cada grado y asignatura. Presenta oportunamente y con alta calidad todos sus compromisos y valoraciones escolares, manifestando alto sentido de pertenencia en su quehacer estudiantil.

Criterios de Evaluación:

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

ARTÍCULO 86. DESEMPEÑO ALTO:

Corresponde al estudiante que comprende con suficiencia la competencia establecida alcanza mínimo el 80% de las metas propuestas, su aspecto convivencial es sobresaliente o destacado; cumple oportunamente con todos sus compromisos escolares y manifiesta sentido de pertenencia en su cotidianidad. No obstante, requiere mayor compromiso y dedicación para alcanzar la excelencia.

Criterios de Evaluación:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

ARTÍCULO 87. DESEMPEÑO BÁSICO:

Alcanza mínimo el 75% de las metas propuestas, presenta una actitud y comportamiento aceptable la cual puede mejorar y cumple los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios.

Se entiende como la superación de los desempeños mínimos determinados en cada una de las áreas y asignaturas del Plan de estudios del colegio y acordes con la normatividad vigente. En este nivel se perciben ciertas dificultades analíticas y de comprensión de situaciones, a la vez que se detectan falencias en el cumplimiento de los compromisos escolares.

Criterios de Evaluación:

- Participa eventualmente en clase.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

ARTÍCULO 88. DESEMPEÑO BAJO: Siguiendo con los lineamientos del Ministerio de Educación, el desempeño bajo se entiende como la no superación de las metas propuestas, el estudiante presenta una actitud insuficiente y desinterés ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios.

Se concibe como la NO superación de los desempeños mínimos establecidos para el grado y asignatura respectivos, dadas las evidentes falencias y dificultades en la comprensión de textos, en el análisis de situaciones, en el manejo conceptual o el incumplimiento con sus compromisos escolares. El desempeño bajo indica, la reprobación de un área o asignatura.

ARTICULO 89. MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN.

Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes:

Formas “ Lenguajeadas ” de Evaluación:

- Pruebas, trabajos, exposiciones, informes, portafolios, proyectos, quices que permiten identificar los niveles de comprensión.
- Apreciaciones cualitativas que son las valoraciones y juicios, resultados de la observación, diálogo, entrevista abierta y otras formas de evaluar los desempeños de los estudiantes.

Rubricas o Matrices:

Es un instrumento usado para discriminar entre diferentes grados de calidad, comprensión o habilidad. Tiene como objetivo lograr que el estudiante se involucre en el seguimiento de sus evaluaciones, controle el éxito académico y se haga cargo de sus errores y éxitos. En este proceso se destaca:

Es importante que el estudiante conozca el criterio de excelencia.

Las rubricas o matrices ayudan al estudiante a mantener focalizado el punto clave o a idea principal.

Los estudiantes se convierten en jueces rigurosos de sus propios trabajos cuando utilizan rubricas o matrices.

Asambleas Familiares:

Es un medio evaluativo para conocer la forma en que el estudiante va desarrollando el proceso enseñanza aprendizaje. Se entrega a la familia de cada estudiante una matriz a mitad de período con el propósito de establecer estrategias de motivación, de mejora, de aprovechamiento del tiempo libre en pro de su buena gestión académica.

ARTÍCULO 90. APRENDIZAJES ESPERADOS.

Los aprendizajes intelectuales deben incluir relaciones entre conceptos y contenidos de diversas áreas del saber, métodos de investigación y evaluación, aplicación y uso del saber para resolver problemas, formas y estructuras de comunicación propias del área del conocimiento estudiado.

ARTÍCULO 91. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

El Sistema Institucional de Evaluación (S.I.E.) del COLEGIO determina que, en las diferentes áreas, asignaturas y proyectos pedagógicos, para determinar con mejores criterios la valoración definitiva de un período académico el cual es bimestral donde deben haberse generado por lo menos:

- Dos parciales escritos (equivalentes al 25% de la valoración final).

- Evaluaciones varias: tareas, trabajos escritos, trabajos en grupo, quízicos, laboratorios, evaluaciones orales, mapas conceptuales, cuaderno de apuntes, exposiciones, ensayos, uso de los textos escolares establecidos y su debida plataforma virtual etc. (cuyo promedio equivale al 70% de la valoración final).
- El estudiante se debe autoevaluar en su proceso de aprendizaje teniendo en cuenta las competencias saber (ámbito cognitivo), saber hacer (ámbito procedimental), saber ser (comportamental), así mismo será co - evaluado por su docente determinando así el 5% de la valoración final.

Las asignaturas y/o áreas a evaluar:

- **Ciencias Naturales y Educación Ambiental:** Química, Física, Biología y Ciencias Naturales.
- **Ciencias Sociales:** Ciencias sociales, economía y política, filosofía.
- **Lengua castellana:** lengua Castellana
- **Idioma extranjero:** inglés y francés.
- **Matemáticas:** Matemáticas, Álgebra, trigonometría, cálculo, profundización matemática.

Para las demás áreas: Tecnología e Informática, Educación Ética y Valores Humanos, Educación Física, Educación Religiosa, Constitución Política y Democracia, Emprendimiento, así como, Ciencias Políticas y Económicas, no se les aplicará el instrumento específico de competencias básicas y sus notas parciales y definitivas, serán tomadas a partir de los demás procedimientos evaluativos definidos en este Sistema Institucional de Evaluación.

Parágrafo: El COLEGIO SANTIAGO MAYOR participará en todas las evaluaciones:

- De tipo censal, Pruebas Saber y Saber 11º
- Olimpiadas Nacionales de Química de la Universidad Nacional y todas aquellas que surjan en el contexto de la Evaluación por parte de estamentos externos al Colegio.

Parágrafo 1: el colegio realizará reconocimiento público y premiará a los estudiantes que se destaque en las evaluaciones externas que den lugar.

Parágrafo 2. El Rector, con el visto bueno del Comité Ejecutivo y el Consejo Directivo gestionará convenios con algunas universidades e instituciones del nivel superior a los efectos de buscar que los estudiantes de Grado Undécimo puedan articularse a algunos de los programas que ofrecen dichas instituciones mientras cursan el último nivel de educación media.

ARTICULO 92. ACTIVIDADES O PLANES DE MEJORAMIENTO.

Se realiza como estrategia de apoyo de parte de la institución para aquellos estudiantes con falencias puntuales en las asignaturas.

Las actividades de mejoramiento se realizaran una vez haya transcurrido el 50% o 60% del periodo académico luego de la entrega de informe parcial a la familia del estudiante, dando la posibilidad al estudiante de subsanar las falencias, aclarar las posibles dudas que dificultaron su proceso y mejorar su valoración académica a nivel básico (3,7), el estudiante debe asistir de forma obligatoria un viernes y un sábado según el horario dispuesto por coordinación y rectoría para así recibir tutoría por parte del docente y su respectiva evaluación.

Es responsabilidad del alumno luego de presentar las actividades de mejoramiento, terminar de cursar el restante del periodo académico de forma exitosa es decir teniendo como mínimo el nivel básico.

Si el desempeño bajo se presenta en el área de inglés y francés, el estudiante debe tomar curso de extensión de carácter obligatorio en el periodo siguiente realizando en el mismo la actividad de mejoramiento del área o periodos siguientes hasta subsanar la debilidad o falencia en el área.

ARTÍCULO 93. VALORACIÓN FINAL DEL PERIODO O AÑO ACADÉMICO.

La valoración final del año académico en cada una de las asignaturas será determinada por el promedio de la valoración numérica de los tres trimestres, con su respectiva valoración cualitativa, **solo si cada trimestre fue aprobado con mínimo nivel básico**, de no ser así el estudiante debe presentarse a los planes finales de mejoramiento con el fin de nivelar la asignatura con dificultad, demostrando su evolución al aprobar la evaluación escrita que corresponde a la habilitación.

Un área se considera reprobada cuando cualquiera de las asignaturas que la conforman tiene una valoración de nivel bajo en dos o más trimestres académicos, situación que obliga al estudiante a presentar las actividades finales de mejoramiento con el fin de aprobar la asignatura y área en cuestión. Las áreas que estructuran el plan de estudios del colegio, especificándose en la Tabla del capítulo 19

Una asignatura podrá presentar al finalizar el año “desempeño bajo”, cuando el estudiante haya faltado a más del 15% de las clases sin causa justificada.

Parágrafo 1: Una inasistencia solo se tendrá como justificada con certificado médico o excusa familiar por calamidad doméstica. Las demás excusas sirven para la presentación de tareas y trabajos realizados siguiendo con el respectivo proceso, pero no cuentan como excusa justificada.

Parágrafo 2: Las inasistencias por incapacidad médica de más de tres días, así como la de los tratamientos médicos, se tomarán como casos especiales.

ARTÍCULO 94. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Al finalizar el último periodo académico, el consejo académico se reunirá y con base en los resultados académicos finales, se promocionarán a los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

El estudiante se promueve cuando haya cumplido con la mayoría las metas estipuladas en el Plan de Estudios (más del 90%), es decir no haya reprobado (valoración final inferior a 3.7) en ningún área o asignatura.

En caso de haber presentado dificultad en cualquier asignatura (valoración inferior a 3.7) haya presentado y aprobado (valoración igual o superior a 3.7) la correspondiente actividad de mejoramiento final.

Haya asistido a más 90% de las clases.

Los estudiantes de grado 11° deberán presentar como requisito de grado su respectivo servicio social y su proyecto de grado el cual debe estar orientado al liderazgo con responsabilidad social.

Parágrafo 1: para los estudiantes de Grado Undécimo, este proyecto es requisito fundamental para su promoción como Bachiller en la ceremonia de grado. Si presentó y sustentó ante el jurado calificador su proyecto de investigación en las fechas y horas establecidas por la institución y obtuvo valoración de desempeño alto. el trabajo de investigación debe corresponder como mínimo:

1. La temática debe corresponder a liderazgo con responsabilidad social y debe tener un impacto en el colegio o en la comunidad local.
2. La presentación del trabajo, debe corresponder a las normas APA vigentes.
3. Se debe verificar una metodología de investigación para la recolección de información, para la determinación de estrategias, la consolidación de conclusiones y recomendaciones.
4. Se debe realizar la exposición del trabajo de grado ante los jurados designados, utilizando recursos audiovisuales, presentación en power point u otros, presentación personal formal.
5. La entrega del trabajo escrito debe ser con tiempo máximo inicio del cuarto periodo, en formato digital, para luego de correcciones ser impreso.
6. La institución entregará previamente a los estudiantes los criterios que se tendrán en cuenta para la valoración del proyecto.

Parágrafo 2 : Los estudiantes de Grado Undécimo que al realizar el comité de evaluación y promoción final, acumule 2 o más períodos con desempeño bajo en convivencia o presenten matrícula condicional en la cual se reitera la falta de compromiso con los deberes, no se graduaran por ceremonia.

ARTÍCULO 95. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

De los criterios de No Promoción o Reprobación. Numeral 1. Artículo 4 del Decreto 1290/09.

Se considerará que un estudiante del nivel de Básica primaria, básica secundaria y media vocacional (Primero a Undécimo) debe reiniciar el grado al presentarse cualquiera de las siguientes circunstancias:

- presenta reprobación en tres áreas según nuestro plan de estudios, una vez se cierra el tercer trimestre académico y se consolida la información en la respectiva reunión de consejo académico.
- Estudiante con desempeño Bajo (3,7) en tres o más de las siguientes áreas de alta intensidad horaria: MATEMÁTICAS, CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS NATURALES, IDIOMA EXTRANJERO Y LENGUA CASTELLANA, antes de iniciar las actividades de mejoramiento finales.
- Estudiante con desempeño Bajo (3,7) en dos de las siguientes áreas de alta intensidad horaria: MATEMÁTICAS, CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS NATURALES, IDIOMA EXTRANJERO Y LENGUA CASTELLANA, y dos de las áreas COMPETENCIAS LABORALES, FORMACIÓN HUMANÍSTICA, EDUCACIÓN FÍSICA, antes de iniciar las actividades de mejoramiento finales.
- Luego de presentar las actividades finales de mejoramiento, persiste con la reprobación en una o más áreas con dificultad.
- Estudiantes con valoración final inferior a 3.7 (desempeño bajo) en las actividades finales de mejoramiento en las asignaturas con dificultad.

- El Estudiante que **no apruebe por segunda vez un mismo grado escolar deberá cambiar de colegio, a juicio de la Institución.**
- Inasistencia mayor al 5% de las clases programadas durante el año escolar.

ARTÍCULO 96. DE LAS ESTRATEGIAS DE APOYO

Para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. Numeral 6. Artículo 4. Decreto 1290/09.

El padre de familia y estudiante recibirán a la mitad del periodo académico un informe referente a su desempeño académico durante el periodo, indicando las asignaturas que presenta dificultad y las estrategias necesarias por parte del estudiante para mejorar la situación en dichas asignaturas.

Los estudiantes que obtengan Desempeño Bajo (valoración inferior a 3,7) en alguna de las asignaturas al transcurrir la mitad del periodo académico o si el docente considera necesario su presencia para mejorar su desempeño o gestión en la asignatura en cuestión, deberá presentarse de forma obligatoria el viernes y sábado asignado por el consejo académico, con los talleres impresos y desarrollados, cuadernos y textos necesarios, para recibir tutoría personalizada frente a la asignatura y/o área con dificultad , con el objetivo de ser valorado nuevamente y dar evidencia de aprendizaje , mejorando así su valoración a Desempeño Básico (3,7) .

ARTÍCULO 97. PROMOCIÓN ANTICIPADA

Durante el primer parcial de trimestre del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y si es positiva en el registro escolar.

Los siguientes son los criterios y procesos para realizar la promoción anticipada de los estudiantes del Colegio Santiago Mayor:

El estudiante debe demostrar un **rendimiento superior valoración cuantitativa mayor o igual a 4.5 en el desarrollo cognitivo, personal y social del grado que cursa.**

El estudiante se promueve cuando haya cumplido con TODAS las competencias estipuladas en el Plan de Estudios con Desempeño Superior.

1. Con un porcentaje de asistencia mínima del 90%.
2. Tener un concepto favorable del departamento de orientación escolar, sobre su desarrollo psico-social y capacidad de afrontar el grado siguiente.
3. Concepto positivo de todos los profesores de las diferentes áreas sobre el desempeño del estudiante.
4. Aprobación de evaluación de suficiencia referente a las áreas por las cuales el estudiante reprobó el año (en caso de ser repitente y de todas las áreas básicas en caso de no ser repitente).
5. Aceptación escrita de la promoción anticipada por parte del padre de familia y del alumno, donde además se comprometan a mantener el nivel académico, continuar con los niveles de asistencia y cumplir con las actividades de nivelación.

Parágrafo: Para los estudiantes repitentes se hará la promoción para todos los grados excluyendo décimo y once.

ARTÍCULO 98. SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Se crea el Consejo de Apoyo y Mejoramiento, conformado por: el Rector, el coordinador académico, dos docentes uno de la sección primaria, y otro de bachillerato, el (la) personero(a) y un representante del consejo estudiantil.

Dentro de las funciones de este consejo, está el realizar el seguimiento de los estudiantes con desempeños bajos en 3 o más asignaturas en cada periodo.

Este consejo puede llamar a los estudiantes, padres de familia o docentes con el fin de sugerir estrategias para mejorar las debilidades encontradas.

Así mismo, formulará estrategias para destacar a los estudiantes con desempeños superiores y a los docentes que presenten evaluación de desempeño alto.

ARTÍCULO 99 ENTREGA DE INFORMES PERIÓDICOS

Para cada periodo académico se realiza un informe parcial a mediados del periodo, con el fin de establecer estrategias de mejora para las asignaturas con dificultad en ese momento y un informe al final del periodo académico que notifica a la familia y estudiante la valoración final de cada asignatura y área. Es responsabilidad de la familia asistir y notificarse de la gestión de su hijo(a) y/o acudido(a) de desempeños alcanzados, su valoración cuantitativa y cualitativa en cada área y asignatura.

ARTÍCULO 100. INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN

Los reclamos sobre conceptos de un período o de finalización de año, así como lo referente a la promoción, se deben hacer dentro de los tres (03) días hábiles siguientes después de la entrega de los boletines respectivos y el colegio tendrá hasta ocho (08) días hábiles para responder dicha reclamación.

Se recibirán ÚNICAMENTE los reclamos hechos en forma escrita siguiendo el respectivo conducto regular. Si la solicitud no se realiza en el tiempo estipulado y de forma escrita **NO SE ACEPTARÁN POSTERIORES RECLAMACIONES.**

Los reclamos deben ir acompañados por argumentación escrita, como trabajos, evaluaciones etc.

ARTICULO 101. SERVICIO SOCIAL

Dando cumplimiento a la ley general de educación de 1994 en su artículo 97, los estudiantes de grado 10° y 11°, deben cumplir con 80 horas de servicio social, proyectado a la comunidad santiaguina y a la comunidad en general siempre y cuando sea posible, para ello proyectando el “liderazgo con responsabilidad social” desde rectoría y coordinación general se generan los siguientes frentes de trabajo:

Servicio social pedagógico: previa convocatoria y selección de los estudiantes, se capacitan para el apoyo académico en las áreas básicas según la competencia del estudiante.

Servicio social de promoción y prevención: previa convocatoria y selección de los estudiantes, se capacitan para el apoyo en promoción y prevención frente al bulling, consumo de sustancias psicoactivas, entre otros temas acordes a su gestión.

Servicio social ecológico: previa convocatoria y selección de los estudiantes, se capacitan para la gestión y promoción de estrategias que promuevan el cuidado del medio ambiente o referentes al tema.

Servicio social sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo: previa convocatoria y selección de los estudiantes, se capacitan para ser vigías y promotores del sistema de salud y seguridad en el trabajo.

Servicio social brigadistas: previa convocatoria y selección de los estudiantes, se capacitan para la gestión, promoción de prevención de desastres de estrategias que promuevan el cuidado del medio ambiente, su entorno escolar, además de campañas de disposición de basura entre otros referentes al tema.

Servicio social líderes con responsabilidad social: previa convocatoria y selección de los estudiantes, se capacitan para la gestión y promoción de ayuda y colaboración con comunidades que requieren atención: población vulnerable de la tercera edad, fundaciones de niños y jóvenes en abandono, grupos de inmigrantes por conflicto interno o externo.

CAPITULO 21 DE LAS ADMISIONES

ARTÍCULO 102. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

La matrícula es un contrato donde los estudiantes y sus acudientes, se comprometen a cumplir las normas del COLEGIO SANTIAGO MAYOR para así integrar la Comunidad Educativa de la Institución y, por otro lado, la renovación de matrícula, es la continuidad del contrato inicial indispensable para seguir formando parte del plantel educativo.

El estudiante y su acudiente aceptarán el Manual de Convivencia del Colegio en el momento de la matrícula o su renovación.

La admisión es el acto por el cual la institución matricula a los estudiantes que solicitan ingreso en el Colegio mediante inscripción voluntaria de acuerdo con la disponibilidad de cupos y el cumplimiento debido a todos los requisitos establecidos para ello así:

- Iniciar el trámite de la Admisión, en la fecha determinada por el plantel con la adquisición del Formulario de inscripción cuyo valor es predeterminado por el Consejo Directivo.
- Presentación de la prueba de competencias básicas, para los aspirantes de grados primero a once.
- Entrevista a padres y Aspirantes para identificar manejo de relaciones interpersonales, resolución de conflictos y compromiso entre ellos.
- Matricularse en la fecha señalada por la institución a partir de la primera semana de diciembre dentro de los 15 primeros días 15 y a partir de la segunda semana de enero del año siguiente hasta el último día hábil, para los cursos que todavía permanezcan abiertos los cupos, previa presentación de los siguientes documentos:

- 1 Formulario de inscripción
- 2 Evaluación de admisión para el grado que aspira y entrevista con rectoría
- 3 Orden de matrícula (Rectoría)
- 4 Tres fotografías recientes.
- 5 Informe de admisión
- 6 Registro civil y/o tarjeta de identidad.
- 7 Certificado médico reciente
- 8 Fotocopia carné de vacunas
- 9 Certificados de estudio de años anteriores.
- 10 Constancia laboral reciente de los padres de familia
- 11 Firma Pagaré, por los padres de familia y acudientes responsables económicamente,
- 12 Contrato de matrícula.
- 13 Paz y Salvo (Colegio anterior).
- 14 Certificado de comportamiento escolar.
- 15 Recibo de pago de matrícula (secretaría)

ARTÍCULO 103. ADMISIÓN DE ESTUDIANTES ANTIGUOS

Se entiende por estudiantes antiguos, aquellos que han cursado el año lectivo inmediatamente anterior y han renovado la solicitud del servicio en los plazos fijados por la institución.

A partir de la segunda semana de diciembre hasta el quince los estudiantes que se promovieron al año siguiente, y aquellos que quedaron con nivelación pendiente en la tercera semana de enero la presentarán según horario establecido por el Colegio.
En el momento de la matrícula deben entregar los siguientes documentos, la cual se requiere previamente.

1. Formulario de Pre matrícula y orden de matrícula (Rectoría)
2. Certificado médico reciente.
3. Fotocopia del documento de identidad (mayores de 18 años CC)
4. Boletín del año anterior.
5. Constancia laboral reciente (padre, madre y/o acudiente)
6. Firma pagaré del Acudiente responsable económicamente.
7. Contrato de matrícula (secretaría).
8. Paz y Salvo
9. Recibo de pago de matrícula.

ARTÍCULO 104. INGRESO O MATRÍCULA

Es el acto por el cual el aspirante admitido adquiere la calidad de estudiante del COLEGIO SANTIAGO MAYOR. Esta se legaliza con las firmas del Rector, Secretaría Académica, Representante legal del estudiante, padres de familia o quien tenga la tutela del niño en el caso de estar separados o acudiente y el estudiante en el acta correspondiente.

Con la suscripción del acta de matrícula o renovación de ésta, el estudiante, sus padres o acudiente, aceptan los principios, objetivos y valores de la institución, se comprometen a cumplir y respetar las indicaciones, orientaciones, circulares, manual de convivencia y demás disposiciones emanadas por la institución como también a cancelar los compromisos económicos adquiridos y a responder por los daños que puedan ocasionar los hijos en la institución.

Los alumnos deben separar su cupo para el año siguiente en la primera quincena del mes de octubre. Y realizar su matrícula en la fecha fijada para ello, de lo contrario se cederá su Cupo Escolar o deberá pagar costo Extemporáneo.

ARTÍCULO 105. DURACIÓN:

Tiene vigencia de un año académico y va desde el momento en que se firma el acta de matrícula hasta el último día del año lectivo.

Cada año el Colegio SANTIAGO MAYOR se reserva el derecho de admisión tanto de los estudiantes nuevos como de los antiguos de acuerdo al plan de estudios y observador del estudiante.

Los alumnos nuevos no podrán matricularse al grado siguiente, teniendo nivelaciones pendientes.

Así mismo el Colegio tiene la facultad para organizar internamente los grupos de estudio, de acuerdo a sus necesidades y requerimientos.

CAPITULO 22

DISPOSICIONES FINALES

En circunstancias excepcionales, cuya solución no esté prevista en el presente Reglamento o Manual de Convivencia y con el fin de lograr el restablecimiento del orden disciplinario o académico en una determinada situación, la Rectoría podrá adoptar las decisiones que considere convenientes.

En caso de duda o vacío frente a la aplicación de una norma, le corresponderá la Rectoría la interpretación auténtica del presente Reglamento o Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 106. VIGENCIA

El presente manual, rige a partir del 2 de febrero del año 2026, deroga en su totalidad el Reglamento o Manual de Convivencia de años anteriores y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE A TODA LA COMUNIDAD DEL COLEGIO SANTIAGO MAYOR Y CÚMPLASE EN PRO DE LA SANA CONVIVENCIA Y BIENESTAR DE TODOS...